

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

Mensaje Presupuestal

Proyecto de Presupuesto 2020
Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario
Alcaldía Mayor de Barranquilla
Secretaría Distrital de Hacienda Pública

¡Barranquilla Capital de Vida!

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

Barranquilla, octubre 01 de 2019

Señores

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Atte.

JUAN JOSÉ VERGARA

Presidente Honorable Concejo Distrital

Calle 38 N 45 01

Ciudad

Referencia: ***“Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”.***

Cordial saludo.

El Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019, presenta a consideración del Honorable Concejo Distrital de Barranquilla el Proyecto de Acuerdo, *“Por medio el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”.*

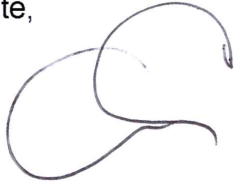
El presente proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2020 constituye un instrumento para continuar con el desarrollo y crecimiento de la ciudad y con este se iniciará la materialización del Plan de Desarrollo que apruebe el honorable Concejo Distrital para las vigencias 2020 a 2023, en cumplimiento del mandato otorgado por los ciudadanos.

Con la acertada proyección de los ingresos y la asignación eficiente del gasto, la Administración DEIP de Barranquilla continuará ejecutando las inversiones que la ciudad demande en coherencia con el plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020-2029, inversiones que se traducirán en mejorar la calidad de vida para los habitantes.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

Señor Presidente y Honorables Concejales, agradeciendo a este órgano colectivo,
el respaldo y gran aporte a esta iniciativa.

Atentamente,



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor Distrito de Barranquilla



Elaboró y Revisó:

Emelith Barraza Barrios – Secretaria Distrital de Hacienda 
Alexander De la hoz Oquendo – Jefe Oficina de Presupuesto
José Manuel Vega López – Jefe Oficina de Tesorería
Doris Torres Castillo – Jefe Oficina de Contabilidad 
Zuleima James Silgado – Profesional Especializado 

Revisó:

Jorge Padilla Sunddhein – Secretario Jurídico Distrital
Ana María Aljure – Secretaria General del Distrito

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

TABLA DE CONTENIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	9
1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020	9
A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-	9
D. Marco Normativo	17
E. Criterios para la programación del Presupuesto 2020	18
F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	19
2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2020.	22
2.1. Ingresos Tributarios	23
2.2. Ingresos No Tributarios	24
2.2.1. Ingresos No Tributarios Propios	24
2.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias	25
2.3. Recursos de Capital	27
2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-.....	31
3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020	33
3.1. Funcionamiento	34
3.1.1 Gastos de Personal.....	35
3.1.2 Gastos Generales	35
3.1.3 Transferencias Corrientes	35
☐ Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla	36
☐ Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla	37
☐ Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla	38
3.2. Servicio De La Deuda	40
3.3 Inversiones y El Plan de Desarrollo 2016 - 2019	40
A. Eje capital del bienestar	40
B. Eje capital del progreso	41
C. Eje capital de espacios para la gente	42
D. Eje capital de servicios eficientes.	43

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

3.3.1 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2020 44

3.3.2 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales 50

3.4. Gasto Público Social 51

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

INTRODUCCIÓN

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es el acto administrativo mediante el cual el gobierno proyecta anticipadamente cada uno de los conceptos rentísticos y asigna partidas para la ejecución del gasto público y así dar cumplimiento al plan de desarrollo económico y social dentro de un periodo fiscal. Este documento está acorde con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 55 del Acuerdo 0012 de 2019.

Para la elaboración, preparación y formulación del presente documento se aplicaron los principios del sistema presupuestal, definido en las Leyes (Ley 38/1989, artículo 8°. Ley 179/1994, artículo 4º) Acuerdo 0012 de 2019, artículo 14°, de la siguiente manera:

- **Legalidad.** En el presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no estén autorizados previamente por norma legal, distrital o por providencias judiciales debidamente ejecutoriadas ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el gobierno para atender el funcionamiento de las Empresas Industriales y Comerciales. (Constitución Política, art. 345)
- **Planificación.** El Presupuesto General del Distrito y los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales o asimiladas del Distrito, deberán guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38/89, art. 9; Ley 179/94, art. 5).

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y los Acuerdos que las crean, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, los presupuestos del Distrito y sus entidades descentralizadas, así como las modificaciones que a ellos se introduzcan, deberán ser consistentes con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

- **Anualidad.** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos, o que amparen procesos de selección objetiva de contratistas en curso, caducarán sin excepción. (Ley 38/89, art. 10)
- **Universalidad.** El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia,

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro Distrital o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Ley 38/89, art. 11; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º; Ley 225/95, art. 22).

- **Unidad de Caja.** Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito (Art. 16 del Decreto 111 de 1996). El principio de Unidad de Caja el Distrito solo lo aplica en las rentas de Libre Destinación y para las rentas de Destinación Específica existe un rubro presupuestal y cuenta bancaria única. (Art. 359 Constitución Política).
- **Programación Integral.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. (Ley 38/89, art. 13).

El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución.

- **Especialización.** Las apropiaciones deben referirse en cada órgano y sección del Presupuesto General del Distrito a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38/89, art. 14; Ley 179/94, art. 55, inc. 3º).
- **Inembargabilidad.** Son inembargables las rentas incorporadas en el Presupuesto General de la Nación, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman. No obstante, la anterior inembargabilidad, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las sentencias en contra de los organismos y entidades respectivos, dentro de los plazos establecidos para ello, y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas sentencias.

Se incluyen en esta prohibición las cesiones y participaciones de que trata el Capítulo 4o., del Título XII de la Constitución Política. Los funcionarios judiciales se abstendrán de decretar órdenes de embargo cuando no se ajustan a lo dispuesto en el presente artículo, so pena de mala conducta (Ley 38/89, art. 16; Ley 179/94).

- **Coherencia Macroeconómica.** El Presupuesto General del Distrito debe ser compatible con las metas macroeconómicas fijadas por el Gobierno Nacional en coordinación con la Junta Directiva del Banco de la República.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

- **Homeostasis Presupuestal.** El crecimiento real del Presupuesto de Rentas del Distrito incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberán guardar congruencia con el crecimiento de la economía. En cumplimiento de este principio no se podrán incorporar rentas que no cuenten con sustento económico y jurídico y la estimación de los montos se realizara sobre bases jurídicas, estadísticas y económicas.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. CONTEXTO LEGAL PARA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

A. Cumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -EOPD-

El Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020 está acorde con las disposiciones contenidas en el Acuerdo 0012 de 2019¹. Este se formuló y elaboró considerando los principios presupuestales de legalidad, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal.

El presupuesto proyectado, en cuanto a su estructura, se diseñó conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente según el cual el Concejo Distrital, la Personería Distrital y la Contraloría Distrital forman parte del Presupuesto General del Distrito, cada una como una sección presupuestal de forma que se cumpla el principio de especialización del gasto y puedan ejercer la autonomía presupuestal que les otorga la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto Ley 111 de 1996).

Cobertura del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo 0012 de 2019, el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020 corresponde al Presupuesto General del Distrito comprende el presupuesto del nivel Central del Distrito y los presupuestos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.

El presupuesto del nivel central distrital comprende a la alcaldía y sus dependencias, el Concejo, la Contraloría, la Personería y los fondos sin personería jurídica adoptados por Acuerdo Distrital.

Los fondos sin personería jurídica constituyen una sección del Presupuesto General del Distrito y se encuentran en esta categoría el Fondo Local de Salud, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, el Fondo Distrital de Prevención y Atención de Desastres, el Fondo de Seguridad y Convivencia, el Fondo de Contingencias, el

¹ Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario De Barranquilla y se dictan otras disposiciones

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Fondo de Pensiones Territoriales y el Fondo para la Descontaminación de los cuerpos de agua por efectos de las aguas residuales de los sistemas de alcantarillado de Barranquilla.

Componentes del Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos

De conformidad con el Artículo 11 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996), el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020 se compone de las siguientes partes:

- **El Presupuesto de Rentas.** Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Distrito, de los fondos especiales, de los Recursos de Capital, y de los ingresos de los Establecimientos Públicos del Orden Distrital.
 - Ingresos corrientes son los formados por los recursos que de forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el Distrito y no corresponden a esta clasificación los que se originan por efectos contables o presupuestales.
 - Recursos de capital tienen la característica de extraordinarios originados en operaciones contables, presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor del Distrito causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Distrito.
- **El Presupuesto de Gastos o Acuerdo de Apropriaciones.** Incluirá las apropiaciones para el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, distinguiendo entre gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- **Disposiciones Generales.** Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Distrito, las cuales regirán únicamente para una vigencia fiscal.

Inclusión de las Apropriaciones

En el presupuesto de gastos se incluyen las apropiaciones que corresponden a:

- Créditos judicialmente reconocidos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

- Gastos decretados conforme a la Ley, Acuerdos y Decretos con fuerza de Acuerdos Distritales.
- Las inversiones destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico de que trata la Ley 152 de 1994, que fueran aprobadas por el Concejo Distrital.
- Las leyes y acuerdos que organizan el Concejo Distrital, la Personería Distrital, la Contraloría Distrital, el Despacho del Alcalde y sus dependencias, y los Establecimientos Públicos del Orden Distrital, que constituyen título para incluir en el presupuesto partidas para gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda (Art. 38 Decreto 111 de 1996).

Gastos de Funcionamiento

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020.

Las transferencias para gastos del Concejo, la Contraloría y la Personería hacen parte de los gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla. En todo caso, para los efectos de la Ley 617 de 2000, estas transferencias no computarán dentro de los límites de gasto establecidos en los Artículos 5°, 6° y 7° de la misma (Artículo 1 del Decreto 735 de 2001).

Igualmente se ha considerado en la elaboración del Proyecto de Acuerdo del Presupuesto que la relación Gastos de Funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación no superen los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, de tal forma que se garantice la financiación de estos de conformidad con la categorización vigente para el Distrito.

En idéntico sentido se ha considerado en este Proyecto de Presupuesto que las apropiaciones para gastos de los órganos de control no podrán ser superiores a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 Art. 10 y Ley 1416 de 2010 Art. 2.

De este modo los recursos de los Órganos de Control no comprometidos al cierre de la vigencia fiscal deberán ser reintegrados a la Tesorería Distrital a más tardar el 31 de enero de la vigencia siguiente.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Servicio de la Deuda Pública

De igual manera el Proyecto de Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020 comprende los gastos destinados para atender los compromisos con el sector financiero y/o tenedores de bonos. Este concepto incluye amortización de capital deuda pública interna, externa y sus respectivos intereses.

Gastos de Inversión

En consonancia con el Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla Capital de Vida” el Proyecto de Presupuesto General comprende los gastos destinados a crear infraestructura social y los definidos como tales en los programas y subprogramas registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital.

Aprobado el Presupuesto General de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020 el Plan Operativo Anual de Inversiones se clasificará conforme a la estructura programática del Plan de Desarrollo vigente, con su respectiva financiación, de acuerdo con los techos presupuestales establecidos en el Plan Financiero.

En este orden, al elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, la Administración Distrital programará los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones, cumpliendo con la destinación específica establecida para ellos y articulándolos con las estrategias, objetivos y metas del Plan de Desarrollo. En dichos documentos, incluirán indicadores de resultados que permitan medir el impacto de las inversiones realizadas con éstos en los términos de la Ley 715 de 2001.

B. Marco Normativo y Jurisprudencial del Gasto Público Social

La Corte Constitucional, en la sentencia C-151 de 1995, se pronunció sobre el alcance de la expresión “inversión social”, atribuible a las áreas prioritarias a las cuales deben destinarse las participaciones municipales, para sostener que no puede limitarse a lo que los economistas califican como “inversiones” en el sentido de incremento del capital productivo, sino que es a todas luces admisible aludir a “gasto social de inversión” y “gasto social de funcionamiento”. En la sentencia C-590 de 1992 la citada corte también señala que se debe considerar como “inversión social”, entendiendo por esta todos los gastos incluidos dentro del presupuesto de inversión que tienen como finalidad la de satisfacer necesidades mínimas vitales del hombre como ser social, bien sea a través de la prestación de los servicios públicos, el subsidio de ellos para las clases más necesitadas o marginadas y las partidas incorporadas al presupuesto de gastos para la realización de aquellas obras que

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

por su importancia y contenido social, le reportan un beneficio general a la población”.

Igualmente, como uno de los aspectos relevantes de la programación presupuestal, el Gasto Público Social se define en el artículo 350 de la Constitución Política y se desarrolla en el artículo 38 del Acuerdo 0012 de 2019 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital).

De este modo la normativa que incluye el dictamen constitucional, establece que el presupuesto de gastos o apropiaciones deberá tener un componente denominado **Gasto Público Social** que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la norma orgánica respectiva.

También establece que el **Gasto Público Social** no puede disminuir porcentualmente con relación al del año anterior, respecto del total apropiado. Es de señalar que, para la determinación del comportamiento del gasto social, se descuenta del total de las apropiaciones el presupuesto destinado al servicio de la deuda, dado que éste contiene recursos que se aplican al pago de préstamos realizados en vigencias anteriores para la atención de apropiaciones en dichas vigencias fiscales, por lo que metodológicamente no es correcto contabilizar dos veces el mismo gasto, aspecto que ya ha sido discutido ampliamente en el recinto del Concejo Distrital. En este sentido, el artículo 41 del Estatuto Orgánico Presupuestal Nacional² señala lo siguiente

ARTÍCULO 41. *Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programadas tanto en funcionamiento como en inversión.*

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto con el gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

La ley de apropiaciones identificará en un anexo las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el presupuesto de la Nación.

PARÁGRAFO *El gasto público social de las entidades territoriales no se podrá disminuir con respecto al año anterior y podrá estar financiado con rentas propias de la respectiva entidad territorial, estos gastos no se contabilizan con la participación municipal en los ingresos corrientes de la Nación (L. 179/94, art. 17).*

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, la administración distrital tomó la decisión de depurar el total

² Decreto 111 de 1996

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

Dando cumplimiento al mandato legal, el proyecto de presupuesto 2020 cumple con la disposición constitucional, porque el Gasto Público Social, programado en funcionamiento e inversión representa un 91% del presupuesto total, superior en términos relativos al registrado en el año 2019.

C. Estructura General de la Administración Distrital.

El Decreto Acordal 0941 de 2016, adopta la estructura orgánica de la Administración Central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme se señala a continuación:

Estructura Administrativa del Distrito

Comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la Administración Pública en el área territorial y administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios, y de las Localidades.

Conformación de la Estructura Orgánica

La Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por las siguientes dependencias:

1. Despacho del Alcalde Distrital

- 1.1. Gerencia de Control Interno de Gestión.
- 1.2. Gerencia de Desarrollo de Ciudad.
- 1.3. Oficina de Gestión del Riesgo.
- 1.4. Oficina de Control Interno Disciplinario.
- 1.5. Oficina de Protocolo y Relaciones Públicas.
- 1.6. Oficina de la Mujer, Equidad y Género.
- 1.7. Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2. Secretaría Privada del Distrito.

3. Secretaría Jurídica Distrital.

4. Secretaría Distrital de Comunicaciones.

- 4.1. Oficina de Prensa del Despacho del alcalde.

5. Secretaría Distrital de Hacienda.

- 5.1. Gerencia de Gestión de Ingresos.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

5.2. Gerencia de Gestión Catastral.

5.3. Oficina de Presupuesto.

5.4. Oficina de Contabilidad.

5.5. Oficina de Tesorería.

6. Secretaría Distrital de Planeación

6.1. Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones.

6.2. Oficina de Planeación Territorial.

6.3. Oficina de Hábitat.

6.4. Oficina de Sisbén.

7. Secretaría General del Distrito

7.1. Oficina de Servicios Administrativos y Logísticos.

7.2. Oficina de Sistemas.

7.3. Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.

8. Secretaría Distrital de Gestión Social.

9. Secretaría Distrital de Salud.

9.1. Oficina de Aseguramiento.

9.2. Oficina de Salud Pública.

9.3. Oficina de Atención en Salud.

9.4. Oficina de Garantía de la Calidad.

9.5. Oficina de Proyectos en Salud.

10. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

10.1. Oficina de Inclusión y Desarrollo Productivo.

10.2. Oficina de Competitividad e Inversión.

10.3. Oficina de Asuntos Portuarios.

11. Secretaría Distrital de Gestión Humana.

11.1. Oficina de Compensación al Trabajador.

12. Secretaría Distrital de Obras Públicas.

12.1. Oficina de Programación y Control de Obras Públicas.

13. Secretaría Distrital de Gobierno.

13.1. Oficina de Inspecciones y Comisarias.

13.2. Oficina de Participación Ciudadana.

14. Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

14.1. Oficina de Control Urbano.

14.2. Oficina de Espacio Público.

15. Secretaría Distrital de Educación.

15.1. Oficina de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional.

15.2. Oficina de Cobertura Educativa.

15.3. Oficina de Calidad Educativa.

15.4. Oficina de Gestión Administrativa Docente.

15.5. Oficina de Inspección, Vigilancia y Control.

16. Secretaria Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

16.1. Oficina de Turismo.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

17. Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

- 17.1. Oficina de Gestión Estratégica e Institucional.
- 17.2. Oficina de Gestión de Tránsito.
- 17.3. Oficina de Control Operativo de Tránsito.
- 17.4. Oficina de Registros de Tránsito.
- 17.5. Oficina de Procesos Contravencionales.
- 17.6. Oficina de Educación y Cultura para la Seguridad Vial.

18. Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

- 18.1. Oficina de Escenarios Deportivos.

De la Administración Descentralizada

La administración descentralizada del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla está conformada por:

- Los establecimientos públicos:

- Barranquilla Verde
- Agencia Distrital de Infraestructura
- Dirección Distrital de Liquidaciones
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico

- Las Empresas Industriales y Comerciales

- Las Empresas de Servicios Públicos

- Las Sociedades de Economía Mixta:

- Empresa de Desarrollo Urbano EDUBAR
- Transmetro S.A
- Terminal de Transporte de Barranquilla
- Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S
- Alumbrado Público de Barranquilla S.A.S

- Las demás que autorice o exija la Constitución y la Ley.

Alcaldías Locales

Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Las localidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que cuentan con Alcaldías Locales, son las siguientes:

- Suroccidente.
- Suroriente.
- Metropolitana.
- Norte - Centro Histórico.
- Riomar.

D. Marco Normativo

La preparación del proyecto de presupuesto responde y se enmarca teniendo en cuenta las siguientes normas:

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Nivel Nacional	
Constitución Política de Colombia	Artículos 313, 315, 345, 350, 351, 353, 356, 357, 359, 360
Ley 99 de 1993	Participación Ambiental
Ley 136 de 1994	Régimen municipal
Ley 142 de 1994	Subsidios y Aportes Solidarios
Ley 152 de 1994	Orgánica de planeación
Ley 358 de 1997	Capacidad de Endeudamiento
Ley 617 de 2000	Saneamiento Fiscal y Financiero
Ley 666 de 2001	Distribución Estampilla Pro-cultura
Ley 715 de 2001	Sistema General de Participaciones
Ley 788 de 2002	Distribución Sobretasa Gasolina
Ley 819 de 2003	De Responsabilidad y Transparencia Fiscal
Ley 863 de 2003	Art.47, 20% de las Estampillas Para Pensión
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política
Ley 1283 de 2009	Modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y los artículos 15, 30 y 45 de la Ley 141 de 1994
Ley 1276 de 2009	Estampilla Tercera Edad
Ley 1368 de 2009	Honorarios Concejales
Ley 1416 de 2010	Gastos Contraloría Distrital
Ley 1483 de 2011	Vigencias futuras excepcionales para los entes territoriales
Ley 1530 de 2012	Regula la organización y funcionamiento del sistema general de regalías
Ley 1551 de 2012	Organización y el funcionamiento de los municipios
Ley 1617 de 2013	Régimen para los Distritos Especiales

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

NORMAS	OBJETO DE LA NORMA
Ley 1738 de 2014	Contribución Obras Públicas
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995
Decreto 1525 de 2008	Manejo de los rendimientos financieros
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2013
Decreto 2388 de 2015	Reglamenta Ley 1617 de 2013
Decreto 1068 de 2015	Decreto único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018
Decreto 1077 de 2015	Decreto Único Reglamentario del sector Agua potable y saneamiento básico.
Decreto 631 de 2017	Metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones en mercados regionales.
Decreto 412 de 2018	Por el cual actualiza el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET, que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional y se establecen otras disposiciones.
Resolución 3042 De 2007	Por la cual se reglamenta la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictan otras disposiciones
Resolución 12829 De 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad
Resolución 4835 de 2017	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para propósito general, las Asignaciones Especiales y para la asignación Especial a la atención Integral a la Primera Infancia
Resolución 4835 de 2016	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones Para Agua Potable y Saneamiento Ambiental
Nivel Distrital	
Acuerdo 0012 de 2019	Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital
Decreto 0119 de 2019	Estatuto Tributario Distrital
Acuerdo 0018 de 2015	Subsidios y Aportes Solidarios

E. Criterios para la programación del Presupuesto 2020

La programación presupuestal se tiene en cuenta los supuestos macroeconómicos del país y la ciudad para la formulación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 -

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

2029, destacándose, entre otras, las proyecciones para el año 2020 del Banco de la Republica a corte junio de 2019³:

PIB Proyectado	3,2%
Inflación Proyectada	3,2%
Crecimiento Promedio de las Rentas Presupuestales	4,0%

Fuente: Banco de la Republica

En la proyección de las rentas que financiarán el presupuesto del Distrito para la vigencia fiscal 2020, se toma como base el factor inflacionario de 3,2%, porcentaje que se encuentra dentro del rango establecido por el Banco de la Republica⁴.

De acuerdo al Acto Legislativo 04 de 2007, las transferencias que girará la Nación el próximo año se incrementarán teniendo como base lo promediado de los últimos tres años, que será igual al porcentaje de la tasa de inflación causada, porcentaje previsto por el Banco de la República y adicionando una tasa de crecimiento real.

Este proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 asciende a \$3.689.895.474.258, valor que representa 6 veces el presupuesto aprobado para la vigencia 2007 (\$660.502.680.875). Este crecimiento de 459% del presupuesto es producto de la recuperación de la soberanía tributaria y la asignación eficiente de los recursos en el gasto público social, gestión que ha permitido recuperar la confianza de la comunidad barranquillera que ve reflejado el pago de sus impuestos en obras que mejoran su nivel de vida y dinamizan el desarrollo económico de la ciudad.

Es preciso anotar que los resultados económicos y financieros le han permitido al Distrito la ratificación de la calificación de riesgo crediticio AAA, emitida por la firma Fitch Ratings Colombia. Esta calificación es la primera en grados de inversión y muestra que la entidad territorial está en condiciones de cumplir con las obligaciones contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y las adquiridas en el sector financiero, actor importante durante este proceso que ha coadyuvado a través de empréstitos al Distrito de Barranquilla a financiar las grandes obras.

F. Condiciones Generales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

- El Distrito de Barranquilla ratifica el carácter de categoría especial de acuerdo con la certificación de la Contraloría General de la República.

³ <http://www.banrep.gov.co/es/encuesta-proyecciones-macroeconomicas>

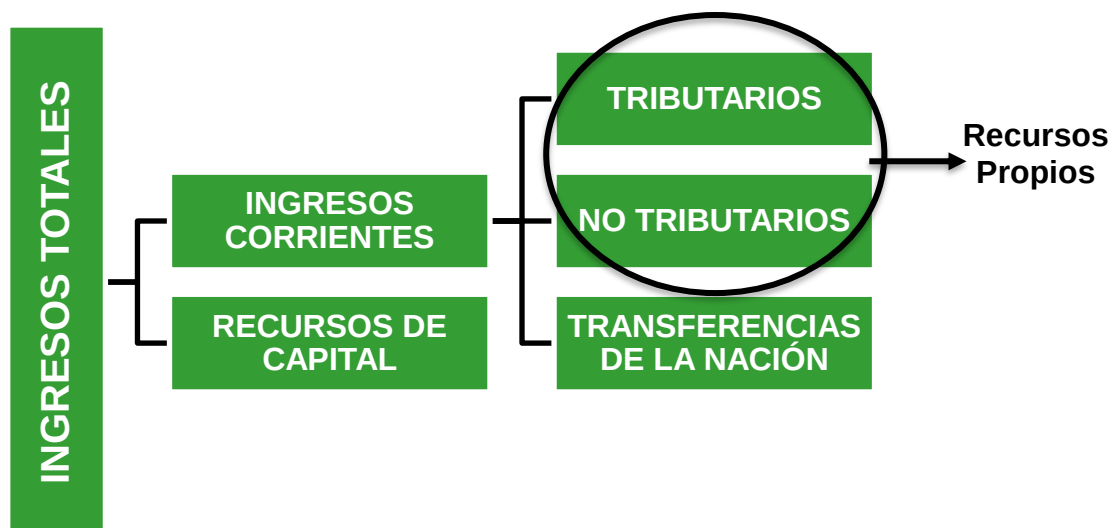
⁴ Fuente. Pronóstico analista informe inflación Banco de la República a junio 2019

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

- La Contraloría General de la República certificó el 25 de junio de 2019 el recaudo efectivo de **los Ingresos Corrientes de Libre Destinación**, del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, durante la vigencia fiscal de 2018 por **\$791.928.505 miles**, de los cuales se utilizaron **el 30,19% para cubrir gastos de funcionamiento**. Estos ingresos corrientes de libre destinación representan 1.013.679 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- La población proyectada por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- para el año 2020, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, es de 1.239.518 habitantes.
- De acuerdo con el certificado expedido por el Departamento Nacional de Estadísticas –DANE- el día 30 de julio de 2019, resultado de la aplicación metodológica descrita en la Resolución 1198 del 29 de julio de 2019, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se encuentra calificado en el **grado de importancia económica uno (1)** para el año 2020; con un peso relativo municipal de 66,4% del PIB del departamento del Atlántico.

La estructura de la financiación del gasto público del proyecto de Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020 contempla las apropiaciones presupuestales necesarias para honrar los compromisos adquiridos mediante las autorizaciones de vigencias futuras, compromisos con el sector financiero, compromisos con la Nación, el gasto público social e inversiones para la continuación del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida”.

Diagrama N°1
ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



Fuente: Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto N° 111 de 1996

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Los recursos que se destinan a la financiación del gasto público de los entes territoriales provienen de dos fuentes. Por un lado, están los ingresos corrientes que son aquellos que reciben de manera permanente por concepto de rentas tributarias, no tributarias y transferencias y, por el otro, están los recursos de capital (desembolso de créditos internos, créditos externos, rendimientos financieros, cofinanciaciones, etc.). Esta última fuente de ingresos es transitoria y la utilizan los entes territoriales como apalancamiento con sus ingresos corrientes para atender los requerimientos de inversión.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

2. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA FISCAL 2020.

El presupuesto de Renta y Recursos de Capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentado al Honorable Concejo asciende en su totalidad, a la suma de **Tres Billones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L. (\$3.689.895.474.258)**. Este proyecto es producto de un análisis del comportamiento histórico y las variables que inciden sobre cada una de las fuentes que financian las necesidades del Distrito, sobre los ingresos de los fondos especiales administrados por órganos que hacen parte integral del presupuesto y sobre los ingresos de los establecimientos públicos del orden distrital. Este presupuesto de rentas se compone de:

Ingresos Corrientes de Libre Destinación	1.010.549.311.147
Ingresos Corrientes de Destinación Específica	930.194.131.912
Sistema General de Participaciones	883.353.369.989
Otras Transferencias	324.008.263.791
Recursos de Capital	488.778.552.127
Las Rentas de los Establecimientos Públicos	53.011.845.293
	3.689.895.474.258

Cifras en pesos colombianos

Cuadro N° 1
PRESUPUESTO 2019 VS PRESUPUESTO 2020

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	VAR %	PART %
INGRESOS CORRIENTES	3.033.080.459.134	3.148.105.076.839	4%	85%
TRIBUTARIOS	1.476.463.941.136	1.555.056.424.818	5%	42%
NO TRIBUTARIOS	1.556.616.517.998	1.593.048.652.021	2%	43%
No Tributarios Propios	424.454.778.517	370.344.368.191	-13%	10%
Transferencias	1.131.620.796.164	1.222.131.461.232	8%	33%
Transferencias para Funcionamiento	17.249.026.534	18.161.131.137	5%	0,5%
Transferencias para Inversión	1.114.371.769.630	1.203.970.330.095	8%	33%
Otros Ingresos No Tributarios	540.943.317	572.822.598	6%	0,02%
INGRESOS DE CAPITAL	452.028.609.252	488.778.552.127	8%	13%
INGRESOS NIVEL CENTRAL	3.485.109.068.386	3.636.883.628.966	4%	99%
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	59.091.536.686	53.011.845.293	-10%	1%
TOTAL INGRESOS DISTRITO DE BQUILLA	3.544.200.605.072	3.689.895.474.258	4%	100%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

De acuerdo con los valores plasmados en el cuadro N° 1 las variaciones son las siguientes:

- **Ingresos Corrientes:** Estos recursos en el proyecto de presupuesto de rentas para la vigencia fiscal 2020 muestra una variación de 4 puntos porcentuales y se incrementa en valores absolutos a \$115.024.617.705, en comparación con el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019. Este crecimiento se encuentra justificado en el comportamiento histórico y expectativas de cada una de las rentas que forman parte de esta clasificación presupuestal.
- **Recursos de Capital:** Estos recursos ascienden a la suma de **\$488.778.552.127**, representando un crecimiento del 8%, de lo presupuestado para la vigencia fiscal 2019 (\$452.028.609.252), lo que equivale a un aumento de \$36.749.942.875.

2.1. Ingresos Tributarios

Los Ingresos Tributarios proyectados a recaudar durante la vigencia fiscal 2020 ascienden a \$1.555.056.424.818, suma que está conformada por las rentas detalladas de forma descendente en el cuadro N° 2. El crecimiento proyectado del 5% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal 2019 se justifica en el comportamiento histórico que han registrado las rentas durante las últimas cuatro vigencias fiscales ejecutadas en 2015, 2016, 2017 y 2018, el comportamiento de dos de las principales rentas (Predial e Industria y Comercio) a agosto 30 de 2019 y la capacidad fiscal del Distrito.

En la actualidad la administración de los impuestos distritales cuenta con un moderno sistema de recaudo tributario, proceso que ha estado acompañado de importantes reformas estatutarias que le han permitido alcanzar mayores niveles de tributación. Es importante resaltar que, si bien se ha avanzado en la normatividad tributaria y en herramientas tecnológicas, hay que seguir en la tarea de incentivar la cultura tributaria, dado que el recaudo efectivo sigue estando por debajo del recaudo potencial, especialmente en lo relacionado con el impuesto predial donde la diferencia entre la tarifa efectiva y la nominal es de 0,35%.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Cuadro N°2
PRESUPUESTO INICIAL DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS VIGENCIA FISCAL 2020

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2020	Part. %
Impuesto Predial Unificado	450.892.800.000	29%
Industria y Comercio	440.840.000.000	28%
Alumbrado Público	123.600.000.000	8%
Sobretasa Gasolina	106.090.000.000	7%
Estampilla Pro-Hospital	87.550.000.000	6%
Contribución sobre contratos de obras públicas	40.000.000.000	3%
Avisos y Tableros	52.900.800.000	3%
Pro-Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	52.052.242.797	3%
Pro-Cultura	52.052.242.797	3%
Otros Ingresos Tributarios	149.078.339.225	10%
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	1.555.056.424.818	100%

Cifras en pesos colombianos

2.2. Ingresos No Tributarios

Los Ingresos No Tributarios son el segundo componente de los Ingresos Corrientes. Para la vigencia fiscal de 2020 se proyecta una variación del 2% con respecto al presupuesto inicial 2019, es decir se incrementa en valores absolutos en \$36.432.134.023 y la expectativa de recaudo será de \$1.593.048.652.021. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentran las Transferencias del Sistema General de Participaciones que están reglamentadas por los criterios que establece la Ley 715 de 2001, Tasas y Derechos, Multas y Sanciones, Contribuciones e ingresos compensados.

2.2.1. Ingresos No Tributarios Propios

Los Ingresos No Tributarios Propios se proyectan en la suma de \$370.344.368.191, disminuyendo un 13% con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal 2019, debido a la disminución de la cartera de multas y sanciones que proyectan un gran recaudo para la vigencia actual. Dentro de esta clasificación presupuestal se encuentra la cartera por concepto de la Contribución de Valorización 2005, Valorización 2012, el recaudo corriente de Rentas Contractuales, Multas, Sanciones, Tasas y Derechos. A continuación, en el Cuadro N° 3 se detalla la participación porcentual de cada una dentro de esta clasificación y el monto proyectado a recaudar.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Cuadro N°3
PRESUPUESTO INICIAL DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS 2020

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2020	Part. %
Tasas y derechos	133.120.689.105	36%
Multas y sanciones	73.571.928.373	20%
Contribuciones	72.750.000.000	20%
Ventas de bienes y servicios	14.289.750.713	4%
Rentas contractuales	76.612.000.000	21%
TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS PROPIOS	370.344.368.191	100%

Cifras en pesos colombianos

2.2.2. Ingresos No Tributarios por Transferencias

Desde la vigencia fiscal de 1994 Barranquilla comienza a disfrutar de su condición de Distrito Especial, Industrial y Portuario, por lo que las Transferencias nacionales se incrementan en 2,4 veces entre la vigencia fiscal 1993 y 1994. Con este incremento sustancial se convierte en la principal fuente de financiación de la totalidad de los gastos. No obstante, con la recuperación de la soberanía tributaria, administrar la base catastral y ordenar las finanzas distritales, las transferencias de la Nación pasaron a ser la segunda fuente de financiación del Distrito; recursos que son destinados a la inversión en educación, salud, saneamiento básico, agua potable y otros sectores sociales, conforme se muestra en el cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
PRESUPUESTO INICIAL DE LAS TRANSFERENCIAS 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PART %
Transferencias para Funcionamiento	18.161.131.137	1,5%
Transferencias para Inversión	1.203.970.330.095	98,5%
SGP	883.353.369.989	72,3%
SGP Educación	547.056.812.447	44,8%
SGP Salud	258.876.572.266	21,2%
SGP propósito general	41.388.073.306	3,4%
SGP Agua potable y saneamiento básico	29.751.350.000	2,4%
SGP primera infancia	2.970.155.225	0,2%
SGP Alimentación escolar	3.133.491.564	0,3%
SGP Rio Grande de la Magdalena	176.915.181	0,0%
FOSYGA	295.920.000.000	24,2%
COJUEGOS	5.871.131.816	0,5%
COLJUEGO LOTO EN LÍNEA	4.326.534.760	0,4%

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020	PART %
COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	9.732.881.622	0,8%
OTRAS TRANSFERENCIAS	4.766.411.908	0,4%
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.222.131.461.232	100,0%

Cifras en pesos colombianos

El Distrito sustenta las proyecciones para recibir transferencias en las políticas y procedimientos del Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional y lo estipulado en el Acto Legislativo N° 004 de 2007. Por concepto de las Transferencias del Sistema General de Participaciones se proyectan recaudar \$883.353.369.989 y por concepto de otras transferencias \$338.778.091.242 creciendo en un 8% en comparación con el presupuesto para la vigencia 2019, conforme se muestra en el cuadro N° 5.

**Cuadro N° 5
TRANSFERENCIAS 2019 Vs. TRANSFERENCIAS 2020**

RENTAS	PRESUPUESTO INICIAL 2019	PRESUPUESTO INICIAL 2020	VARIACION
Transferencias para Funcionamiento	17.249.026.534	18.161.131.137	5%
Transferencias para Inversión	1.114.371.769.630	1.203.970.330.095	8%
SGP	817.172.008.799	883.353.369.989	8%
SGP Educación	512.160.622.905	547.056.812.447	7%
SGP Salud	232.656.259.468	258.876.572.266	11%
SGP propósito general	38.680.442.342	41.388.073.306	7%
SGP Agua potable y saneamiento básico	27.805.000.000	29.751.350.000	7%
SGP primera infancia	2.775.846.004	2.970.155.225	7%
SGP Alimentación escolar	2.928.496.789	3.133.491.564	7%
SGP Rio Grande de la Magdalena	165.341.290	176.915.181	7%
FOSYGA	274.000.000.000	295.920.000.000	8%
COLJUEGOS	5.538.803.600	5.871.131.816	6%
COLJUEGO LOTO EN LÍNEA	4.043.490.429	4.326.534.760	7%
COLJUEGO (Ley 1753 de 2015, Art. 147)	9.096.151.048	9.732.881.622	7%
OTRAS TRANSFERENCIAS	4.521.315.753	4.766.411.908	5%
TOTAL TRANSFERENCIAS	1.131.620.796.164	1.222.131.461.232	8%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

2.3. Recursos de Capital

Dentro de la clasificación presupuestal de los Recursos de Capital se encuentran:

- Desembolso de créditos internos y externos
- Recursos de Cofinanciación
- Rendimientos financieros
- Desahorro del Fonpet

Para la vigencia fiscal 2020, los Recursos de Capital ascienden a la suma de \$488.778.552.127, cuya mayor participación está en los Recursos de Cofinanciación, seguidos de los Recursos del Crédito, los Rendimientos por Operaciones Financieras y el Desahorro Fonpet como se muestra a continuación el cuadro N° 6.

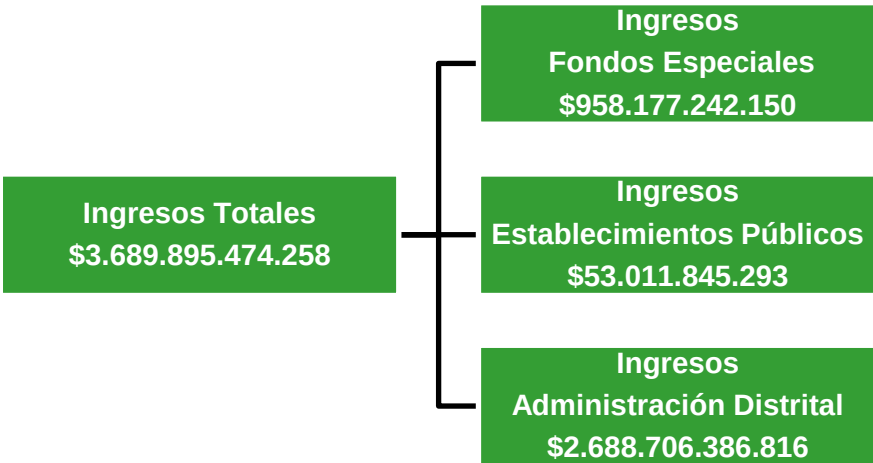
Cuadro N° 6
PRESUPUESTO INICIAL DE RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 2020

CONCEPTO	MONTO	Part. %
Cofinanciación	365.000.000.000	75%
Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación Interconexión vial regional	40.000.000.000	
Malecón Las Flores	80.000.000.000	
Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa del Distrito	60.000.000.000	
Programa Alimentación Escolar PAE	15.000.000.000	
Intervención y operación de Centros de Desarrollo Infantil en la ciudad de Barranquilla	75.000.000.000	
Nueva Vivienda de Interés Social	35.000.000.000	
Programas Ambientales	60.000.000.000	
Recursos del Crédito	100.000.000.000	20%
Rendimientos Por Operaciones Financieras	13.778.552.127	3%
Desahorro FONPET	10.000.000.000	2%
RECURSOS DE CAPITAL	488.778.552.127	100%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
 GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
 BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Diagrama N° 2
 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE RENTAS



Cuadro N° 7
 I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS CORRIENTES	2.270.765.733.550
TRIBUTARIOS	1.333.025.527.700
NO TRIBUTARIOS	937.740.205.850
INGRESOS DE CAPITAL	417.940.653.266
TOTAL INGRESOS	2.688.706.386.816

Cifras en pesos colombianos

Cuadro N° 8
 II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
	TOTAL INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO	948.177.242.150
Sección 5	FONDO LOCAL DE SALUD	650.783.622.215
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	650.783.622.215
	INGRESOS CORRIENTES	649.948.869.781
	TRIBUTARIOS	70.040.000.000
	NO TRIBUTARIOS	579.908.869.781
	INGRESOS DE CAPITAL	834.752.434

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
Sección 6	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	146.562.702.500
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	146.562.702.500
	INGRESOS CORRIENTES	146.562.702.500
	TRIBUTARIOS	72.100.000.000
	NO TRIBUTARIOS	74.462.702.500
Sección 7	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	50.285.573.931
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	50.285.573.931
	INGRESOS CORRIENTES	40.285.573.931
	TRIBUTARIOS	39.890.897.119
	NO TRIBUTARIOS	394.676.812
	INGRESOS DE CAPITAL	10.000.000.000
Sección 8	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	365.281.897
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	365.281.897
	INGRESOS CORRIENTES	365.281.897
	NO TRIBUTARIOS	365.281.897
Sección 9	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.000.000.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	40.000.000.000
	INGRESOS CORRIENTES	40.000.000.000
	TRIBUTARIOS	40.000.000.000
Sección 10	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.	60.180.061.608
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	60.180.061.608
	INGRESOS CORRIENTES	176.915.181
	NO TRIBUTARIOS	176.915.181
	INGRESOS DE CAPITAL	60.003.146.427

Cifras en pesos colombianos

La Sentencia C-009 de 2002 de la Corte Constitucional, Los Fondos Especiales señaló:

(...) constituyen una de las excepciones al principio de unidad de caja, principio definido de la siguiente manera en el artículo 16 del Decreto 111 de 1996: Entonces, si los fondos especiales constituyen una excepción al principio de unidad de caja, su determinación y recaudo se efectuará de acuerdo con las decisiones que para cada caso adopte el legislador”.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Cuadro N° 9

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE	MONTO
III.	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	53.011.845.293
	BARRANQUILLA VERDE	6.902.241.470
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	6.902.241.470
	INGRESOS CORRIENTES	6.902.241.470
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.902.241.470
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	27.419.024.156
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	27.419.024.156
	INGRESOS CORRIENTES	100.000
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	100.000
	RECURSOS DE CAPITAL	27.418.924.156
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	5.233.086
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	5.233.086
	INGRESOS CORRIENTES	5.233.004
	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE	4
	OTROS INGRESOS	5.233.000
	RECURSOS DE CAPITAL	82
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	18.685.346.581
	INGRESOS TOTALES	18.685.346.581
	INGRESOS CORRIENTES	18.620.773.533
	TRIBUTARIOS	1.347.057.712
	NO TRIBUTARIOS	17.273.715.821
	RECURSOS DE CAPITAL	64.573.048

Cifras en pesos colombianos

Las entidades descentralizadas tienen como objeto principal el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

Estas entidades descentralizadas, en el orden distrital se crean por acuerdo o con su autorización de conformidad con las disposiciones de la Ley 489 de 1998, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política. En el Distrito de Barranquilla se crearon y están vigentes los siguientes establecimientos públicos:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

- Barranquilla Verde
- Dirección Distrital de Liquidación de Barranquilla
- Agencia Distrital de Infraestructura ADI
- Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA

2.4 Ingresos del Sistema General de Regalías -SGR-

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Por lo tanto, este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituyen el Sistema General de Regalías, el cual es independiente al presupuesto de la entidad territorial.

Para la segunda mitad de la bianualidad 2019 – 2020, se tiene proyectado recibir del Sistema General de Regalías, los recursos que se detallan a continuación:

Cuadro N° 10
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

CONCEPTO	MONTO
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000

Cifras en pesos colombianos

Los principios que guiaron la iniciativa del Gobierno, el debate en el Congreso fue:

- El ahorro para el futuro.
- La equidad social y regional.
- La competitividad y autonomía regional.
- El manejo probo de los recursos de regalías.

El objetivo de la Ley 1530 de 2012 es sentar las bases y definir los procedimientos para asegurar que la explotación de los recursos naturales no renovables de propiedad de la Nación sea el punto de partida para garantizar el principio de equidad en la distribución de la riqueza extraída del subsuelo y que por efecto de la dinámica de la actividad minero-energética sean crecientes, para impulsar el

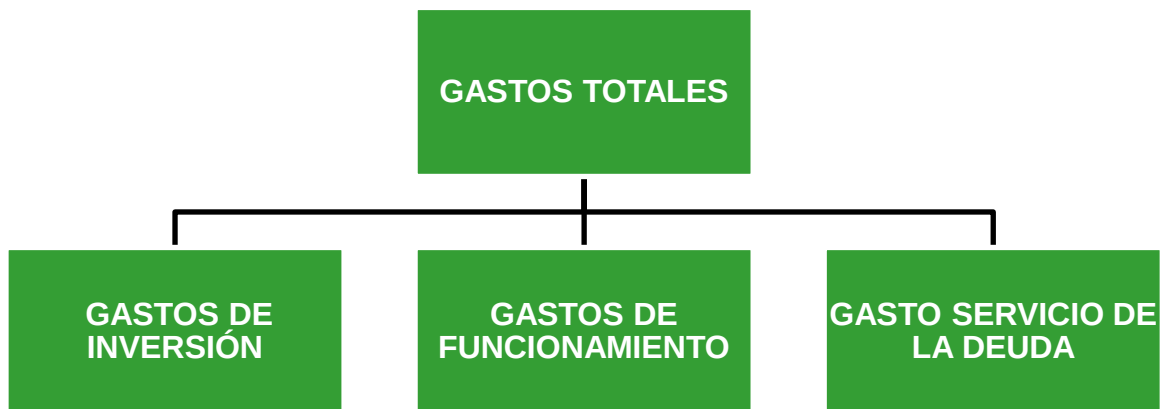
**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

crecimiento regional, la equidad entre regiones, disminuir los índices de pobreza y aumentar la competitividad del país.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

3. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2020

Diagrama N° 4
ASIGNACIÓN DEL GASTO



En el presupuesto general de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2020, se incluye la totalidad de las apropiaciones para la Administración Central, sus dependencias, los Fondos sin personería jurídica autorizados por ley y creados por Acuerdo Distrital, los entes de control (Personería, Concejo y Contraloría Distrital de Barranquilla) y los Establecimientos Públicos del orden distrital, señalando entre gastos los de funcionamiento, los gastos del servicio de la deuda y los gastos de inversión del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2019 “Barranquilla Capital de Vida” que la administración distrital espera ejecutar durante la vigencia fiscal 2020

El presupuesto de gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia 2020 presenta una variación de crecimiento de un 4%, con respecto al presupuesto inicial de la vigencia fiscal de 2019, pasando de \$3.544.200.605.072 a la suma de \$3.689.895.474.258. Los datos que se detallan a continuación contienen todas las apropiaciones de todos los órganos y secciones que hacen parte integral del presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.

Gastos de funcionamiento	340.968.420.186
Servicio de la deuda	292.178.865.867
Gasto de Inversión	3.056.748.188.205
	3.689.895.474.258
	Cifras en pesos colombianos

En capítulo separado se encuentran los recursos destinados por el Sistema General de Regalías que financian los proyectos que se aprueben por el respectivo OCAD

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

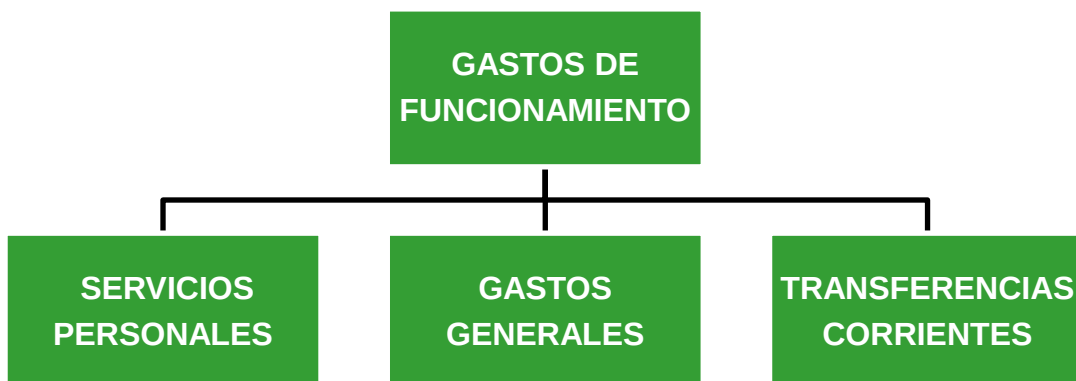
de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012. Cabe anotar que dentro de los \$3.689.895.474.258 no están incluidos los ingresos presupuestado para la vigencia 2020.

3.1. Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento son egresos necesarios para asegurar el funcionamiento de la administración de las entidades territoriales. Incluyen los denominados servicios personales, esto es, salarios, primas, vacaciones y demás contribuciones inherentes a la nómina de los empleados, los gastos de materiales y suministros, compra de equipos, viáticos, servicios públicos, pólizas, impresoras, publicaciones, etc. que constituyen los gastos generales, el pago de las mesadas pensionales y las transferencias que le realiza el Distrito a los organismos de control (Concejo, Personería y Contraloría).

Los límites al crecimiento de los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000 cuyo propósito ha sido imponer disciplina fiscal a las entidades territoriales, de manera que estos puedan autofinanciar sus gastos de funcionamiento y, adicionalmente, para generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, la Ley 617 fijó topes al crecimiento de los gastos de funcionamiento de acuerdo con la determinación de un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Diagrama N° 5
CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO



Los gastos de funcionamiento proyectados para la vigencia 2020 ascienden a la suma de \$340.968.420.186, registrando un creciedo del 6% con respecto al presupuesto inicial de la vigencia actual y cumpliendo con los parámetros establecidos en Ley 617 de 2000. Estos gastos se distribuyen de la siguiente forma:

Gastos de Personal	\$ 129.554.519.484
Gastos Generales	\$ 54.287.923.672

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

Transferencias Corrientes	\$ 157.125.977.030
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 340.968.420.186

Cifras en pesos colombianos

Las fuentes que financian los gastos de funcionamiento de la administración central, provienen de las siguientes rentas: De los Ingresos Corrientes de Libre Destinación la suma de \$290.613.018.804, de lo recaudado por concepto de las Estampillas Distritales el 20% por valor \$38.330.897.119, del recaudo por las Cuota Partes Pensionales la suma de \$394.676.812, por el Desahorro del Fonpet por valor de \$10.000.000.000, por el 10% del recaudo del Impuesto del Servicio de Telefonía por valor de \$1.560.000.000 y de la Cuota de Fiscalización por valor de \$69.827.451.

El indicador de Ley 617 de 2000; relación gastos de funcionamiento sobre Ingresos Corrientes de Libre Destinación sin incluir entes de control, proyectado para la vigencia 2020, es del 23,9%, donde los gastos de funcionamientos financiados con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ascienden a la suma de \$241.420.538.856.

$GF \$241.420.538.856 / ICLD \$1.010.549.311.147 = 23,9\%$

3.1.1 Gastos de Personal

Dentro de los componentes de la clasificación presupuestal en los gastos de funcionamiento se encuentran los servicios personales que para la vigencia fiscal 2020 se proyecta en \$129.554.519.484, con una participación de un 38% del total de gastos de funcionamiento.

3.1.2 Gastos Generales

Los gastos generales presupuestados para la vigencia fiscal 2020 se proyectan por valor de \$54.287.923.672, representado un 16% del total de gastos de funcionamiento del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2020.

3.1.3 Transferencias Corrientes

A través del rubro presupuestal de gastos de las Transferencias Corrientes se proyectan pagos por valor de \$157.125.977.030, por mesadas pensionales a cargo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, (pensionados de la Empresas Públicas Municipales, de la Empresa Distrital de Comunicaciones y del Distrito Central) se proyecta la suma de \$107.322.422.986, por transferencias a los

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

órganos de control (Concejo, Personería y Contraloría) la suma de \$38.590.750.691 y por otras transferencias corrientes la suma de \$11.212.803.352.

Los Entes de Control no generan recursos propios y por lo tanto sus gastos de funcionamiento son financiados por el Presupuesto General del Distrito de Barranquilla y para ello existe dentro del presupuesto un rubro de gastos denominado Transferencias a los Entes de Control que se encuentra regulados por la Ley 617 de 2000 y de la Ley 1416 de 2010. A continuación, se explica la regulación para cada uno de los órganos de control:

- **Transferencia al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla**

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de los Concejos, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece:

Artículo 10. Valor máximo de los gastos de los Concejos, Personerías, Contralorías Distritales y Municipales. Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 20 de esta ley, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación.

Para el caso del cálculo de los honorarios de los concejales se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 1368 de 2009, que dispone:

Artículo 1º. El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 66. Liquidación de honorarios. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

HONORARIOS POR SESIÓN	
Especial	\$527.378

A partir del primero (1º) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año. De acuerdo a lo anterior, para conocer el valor de una sesión a que asista un Concejal se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Sesión año 2019} + \text{variación final IPC año 2019} = \text{Valor Sesión año 2020}$$

• Valor sesión año 2019.	\$512.017
• Variación final IPC año 2019	3%
• Sesiones Ordinarias.	150
• Sesiones Extraordinarias	40
• Números de Concejales	21

De tal forma que los conceptos para tener en cuenta en el cálculo de los honorarios de los concejales, para la categoría del Distrito son los siguientes:

Categoría Especial

• Número de Concejales	21
• Valor sesión 2020	\$527.378
• Total Sesiones 2020	190
• Total Honorarios 2020	\$2.104.236.265

Para los gastos de funcionamiento del Concejo que tienen como techo máximo el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación los montos son los siguientes.

• Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2020.....	\$1.010.549.311.147
• Porcentaje Máximo Autorizado por ley.	1, 5%
• Proyección Transferencia al Concejo para el año 2020. .	\$15.158.239.667

Si bien el límite máximo arroja un valor de \$15.158.239.667, la administración decide realizar una transferencia para cubrir los gastos de funcionamiento del Concejo por valor de \$13.921.669.181, que resulta ser un crecimiento de un 3% con respecto al presupuesto para el 2019.

• Transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla

Para presupuestar el valor máximo de los gastos de la Personería, se tiene en cuenta el Artículo 10 de la Ley 617 de 2000, que establece en su tercer párrafo lo siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

El porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación para financiar los gastos de las Personerías de los Municipios y Distritos no podrá exceder, acorde con las categorías, el porcentaje o límite siguiente:

Categoría Especial 1.6%. Para el caso de la transferencia a la Personería Distrital de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2020 se realizó la siguiente operación:

- Proyección ICLD para la vigencia fiscal de 2020..... \$ 1.010.549.311.147
- Porcentaje Máximo Autorizado por ley.....**1.6%**
- Proyección Transferencia vigencia fiscal 2020..... \$16.168.788.978

Si bien el cálculo establecido para la transferencia a la Personería proyecta un máximo de \$16.168.788.978, la administración realizará una transferencia para cubrir los gastos de funcionamiento de la Personería por valor de \$14.876.854.229, que resulta ser un crecimiento de un 2,7% con respecto a lo presupuestado para el 2019.

- **Transferencia a la Contraloría Distrital de Barranquilla**

Para el cálculo de la transferencia del Distrito a la Contraloría Distrital, se tiene en cuenta lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 2 de la Ley 1416 de 2010 que establece lo siguiente:

A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo Distrito o Municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo.

En ese sentido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla proyecta incrementar la transferencia a la Contraloría en un 3,18%, teniendo en cuenta esta variable la transferencia a la Contraloría del Distrito de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2020 es la siguiente:

Inflación causada en el año anterior (2018).....	3,18%
Inflación proyectada Banco de la Republica (2019).....	3,00%
Apropiación Definitiva vigencia 2019.....	\$7.464.172.953
Crecimiento.....	3,18%
Proyección Transferencia Contraloría vigencia 2020.....	\$7.701.533.653

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

Si bien el cálculo establecido para la transferencia a la Contraloría proyecta un máximo de \$7.701.533.653, la administración realizará una transferencia para cubrir los gastos de funcionamiento de la Contraloría por valor de \$7.687.991.017, que resulta ser un crecimiento de un 3% con respecto a lo presupuestado para el 2019.

A continuación, se muestra un consolidado de las Transferencias para cada uno de los Entes de Control para la vigencia fiscal 2020 y el cálculo del indicador de Ley 617 de 2000.

**Cuadro N° 11
ENTES DE CONTROL**

SECCION	CONCEPTO	MONTO
Sección	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	38.590.750.691
Sección 1	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	16.025.905.446
	Gastos de Funcionamiento	16.025.905.446
	Honorarios Concejales	2.104.236.265
	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	13.921.669.181
Sección 2	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	14.876.854.229
Sección 3	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	7.687.991.017

Cifras en pesos colombianos

**Cuadro N° 12
RELACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN Y
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CONCEPTO	2020
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.010.549.311.147
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	241.420.538.856
Gastos de Personal	129.554.519.484
Gastos Generales	54.287.923.672
Transferencias Corrientes	57.578.095.699
Mesadas Pensionales (ICLD)	57.036.849.055
Otras Transferencias Corrientes	541.246.644
RELACIÓN GF/ICLD	23,9%
LÍMITE ESTABLECIDO POR LEY 617 DE 2000	50,00%

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

3.2. Servicio De La Deuda

El Servicio de la Deuda, es un componente del gasto destinado a honrar los compromisos adquiridos con el mercado financiero. El monto apropiado en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 por este concepto es \$292.178.865.867 y se desagrega de la siguiente forma:

- Intereses \$ 108.852.102.155
- Amortizaciones a capital \$ 183.326.763.712

El monto anterior cubre el costo total del servicio de la deuda pública con la que se proyecta cerrar a 31 diciembre de 2019 (\$1.340.735.025.544).

3.3 Inversiones y El Plan de Desarrollo 2016 - 2019

El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), que hace parte integral del proyecto de presupuesto presentado para consideración del Honorable Concejo de Barranquilla, materializa las metas propuestas en los ejes, políticas, estrategias, programas y proyectos del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Barranquilla, capital de vida”, adoptado mediante el Acuerdo 0011 de 2016.

Este Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Barranquilla, capital de vida” privilegia el gasto público social, como lo ordena la Constitución Política, motivado con la convicción que el fin del Distrito y el objetivo de su actividad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable de la población.

La construcción de la herramienta “Plan Indicativo” ha permitido a la administración distrital anualizar las metas y recursos de los programas y proyectos contenidos en cada uno de los ejes del Plan de Desarrollo. A través del presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2020, se establece la financiación de las políticas, programas y proyectos de los ejes del Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Barranquilla, capital de vida”, para la misma vigencia así:

A. Eje capital del bienestar

El eje capital del bienestar se enfoca en el desarrollo integral de los barranquilleros, para contribuir a la reducción de las desigualdades sociales y económicas. Para ello

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

se busca priorizar a las personas con mayor déficit en su calidad de vida, en aspectos tales como Educación, Salud, Deporte y Cultura, a fin de lograr la inclusión social de esta población vulnerable y víctimas del conflicto armado interno.

Para lograr este propósito se requieren recursos de inversión para la ejecución de las políticas que se describen por valor de **\$1.624.026.069.563** y con su ejecución permitirá al Distrito, entre otros resultados, incorporar y mantener en el sistema educativo un número de estudiantes tres veces mayor al que incorpora el sector privado: 205.000 estudiantes; dar alimentación escolar y evitar la deserción de 100.000 niños; 290 aulas construidas para jornada única y aumento de cobertura.

Mantener la cobertura universal de afiliación al Sistema de Salud y con servicios a la población no cubierta, superar las metas establecidas para el control y protección de la salud pública; mantener un porcentaje cada vez superior de personas que participan en alguna actividad cultural y/o deportiva y en especial garantizar y proteger los derechos fundamentales a las poblaciones más vulnerables, con enfoque diferencial a los grupos minoritarios.

Cuadro N° 13
EJE CAPITAL DEL BIENESTAR

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Eje: CAPITAL DEL BIENESTAR		1.624.026.069.563
Política: Educación de Primera	Secretaría de Educación	719.858.255.816
Política: Salud Para Todos	Secretaría de Salud	682.840.607.626
Política: Deporte para la vida	Secretaría de Deportes	29.677.902.996
Política: Cultura y Patrimonio para la Gente	Secretaría de Cultura	37.498.261.047
Política: Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	Secretaría de Gestión Social	154.151.042.078

Cifras en pesos colombianos

B. Eje capital del progreso

El eje capital del progreso está orientado a que Barranquilla sea más productiva y competitiva, aprovechando sus características diferenciadoras, para continuar ampliando su transformación en la promoción de la cultura emprendedora, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento económico con igualdad de oportunidades. Así mismo busca que la ciudad sea reconocida como centro de producción y prestador de servicios para la región. Los recursos de inversión necesarios para este propósito están por valor de **\$12.173.113.078**, donde se describen las políticas que le permitirá al Distrito mantener una de las tasas de

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
 GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
 BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

desempleo más bajas del país; incrementar el monto de la inversión y el número de empresas que se instalan en nuestro territorio; incrementar la oferta turística y el número de visitantes, entre otros logros.

Cuadro N° 14
 EJE CAPITAL DEL PROGRESO

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Eje: CAPITAL DEL PROGRESO		12.173.113.078
Política: Empleo y Emprendimiento para la Gente	Secretaría de Desarrollo Económico	1.595.103.000
Política: Atracción de inversiones		10.578.010.078

Cifras en pesos colombianos

C. Eje capital de espacios para la gente

Se enfoca en crear y disponer de áreas adecuadas que le permitan a la población barranquillera el desarrollo de sus actividades, el encuentro y la interacción entre las personas, de manera que cada una tenga su espacio ambientalmente armónico y lo disfrute plenamente en relación con sus objetivos y deseos personales o colectivos. Estas acciones se alcanzarán mediante la ejecución de las cinco políticas con los montos asignados por valor de **\$425.906.375.176**, logrando el propósito de recuperar importantes espacios para el disfrute de los barranquilleros:

- 11.300 m2 de espacios peatonales en el Centro Histórico;
- Acciones esenciales para la sostenibilidad ambiental;
- Nuevos km de arroyos canalizados;
- Más personas sensibilizadas con el cuidado del medio ambiente,
- Mayor conocimiento y preparación ante el riesgo de desastres y se habrán gestionado 2.000 soluciones más de vivienda digna.

Cuadro N° 15
 EJE CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Eje CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE		425.906.375.176
Política: Techo digno para todos	Secretaría de Planeación	35.963.000.000
Política: Volver al Río	Secretaría de Obras Públicas	103.985.746.559
Política: Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	Secretaría de Planeación - de Obras Públicas - Fondo de Prevención de Desastres - Barranquilla Verde - Agencia Distrital de Infraestructura	115.192.611.769
Política: Recuperación del Centro Histórico	Secretaría de Control Urbano	19.875.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Política: Espacio Público para Todos	Secretaría de Control Urbano	90.709.955.240
Política: Conexión con el medio ambiente	Secretaría de Planeación	60.180.061.608

Cifras en pesos colombianos

D. Eje capital de servicios eficientes

Las autoridades del Distrito de Barranquilla, buscan impulsar un sistema de gobierno cercano a su gente, en el que prime la transparencia y la eficiencia, el manejo adecuado de los recursos públicos aumentando los beneficios y reduciendo los costos, el mejoramiento en la entrega del servicio público y la atención al ciudadano, fomentando la participación de cada ciudadano en la elaboración de políticas públicas, promoviendo un enfoque integral estratégico en la administración del territorio y aumentando los niveles de confianza en nuestras instituciones públicas.

Para mantener las altas coberturas alcanzadas en la prestación de los servicios públicos esenciales el Distrito debe implementar las políticas descritas en el plan de desarrollo y mejorar la supervisión de los contratos de operación suscritos para estos servicios. Se espera durante la vigencia 2020 la ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad con 190 km/carril construidos y/o mantenidos; fortalecer e implementar todas las estrategias para el control y regulación de la movilidad; Incrementar al 79% el nivel de satisfacción de los ciudadanos por servicios recibidos mediante la implementación de los procesos de atención al ciudadano y de gestión documental y acceso a la información pública y un decidido apoyo a la infraestructura, las comunicaciones y modernización de las operaciones de la fuerza pública para una importante disminución de los indicadores de seguridad, este eje cuenta una inversión de **\$994.642.630.388**.

**Cuadro N° 16
EJE CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES**

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Eje: CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES		994.642.630.388
Política: Servicios Públicos de Calidad	Secretaría de Obras Públicas Secretaría de Hacienda	286.570.780.012
Política: Movilidad para la gente	Secretaría de Obras Públicas Secretaría de Transito	515.854.766.565
Política: Seguridad y Convivencia Ciudadana	Secretaría de Gobierno	5.100.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

CONCEPTO	DEPENDENCIA EJECUTORA	TOTAL EJE
Política: Alcaldía Confiable	Secretaría General - Planeación - Hacienda - Jurídica - Control Interno - Sisben - Participación Comunitaria - Gestión Humana	137.499.067.811
Política: Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana	49.618.016.000

Cifras en pesos colombianos

3.3.1 Inversiones en los sectores sociales en Barranquilla para el 2020

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2020, proyecta una inversión de **\$3.056.748.188.205**, equivalente a un 83% del total del presupuesto de gastos, distribuidos en los diferentes sectores sociales, sobresaliendo Educación, Salud, Transporte, Infraestructura Vial, Saneamiento Básico, Vivienda, Primera Infancia, Tercera Edad, Deporte y Seguridad.

Detalle de la inversión en los principales sectores:

- En el sector de Educación, la inversión propuesta estará en el orden de \$711.137.920.576, equivalente a un 19,3% del presupuesto total programado para la vigencia fiscal de 2020, resaltando que es el de mayor inversión en todos los sectores. El eje de capital del bienestar contempla para el sector de educación una política denominada educación de primera que propone unos programas para alcanzar la meta y los objetivos trazados manteniendo el acceso y la permanencia en el sistema educativo de aproximadamente de 200 mil niños y niñas, esta política tiene en su orden los siguientes programas:
 - ✓ En el programa de **“Estudiantes De Primera”**, la inversión está orientada para el pago de docentes, servicios públicos de las instituciones educativas, la alimentación escolar, el transporte escolar y la contratación de la prestación de servicio educativo con terceros con una inversión de \$583.924.506.882.
 - ✓ En el programa de **“Jornada Única De Primera”** se atenderán los requerimientos de una política del orden nacional con una inversión de \$92.984.599.712.
 - ✓ En el programa de **“Calidad de Primera”** las inversiones de recursos es por el orden de \$24.311.701.886.
 - ✓ En el programa de **“Educación Superior De Primera”** las inversiones de recursos es por el orden de \$8.477.322.464.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
 GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
 BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

- ✓ En el programa de “**Pertinencia de Primera**” las inversiones de recursos es por el orden de \$2.069.789.631.

• En el sector de Salud, donde opera el Fondo Local de Salud, la inversión programada se encuentra en la suma de \$682.840.607.626, que representa un 18,5% del presupuesto total propuesto para el año 2020, siendo el segundo sector de mayor inversión.

Para atender el servicio de salud en la ciudad este Fondo cuenta con cuatro programas, el primero de ello es:

- ✓ El programa de Aseguramiento en Salud, denominado en el plan de desarrollo “**Todos Asegurados**”, cuyo objeto central es que la población más vulnerable pueda tener el acceso completo a los servicios de salud, donde se presupuesta la suma de \$570.954.387.176.

✓ El Programa Vigilancia y Control de la Salud Pública, denominado en el Plan de Desarrollo “**Todos Saludables**”, con una inversión programada de \$22.912.436.938.

✓ El programa de Prestación de Servicios a la Población Pobre en lo No Cubierto con Subsidios a la Demanda, denominado en el plan de desarrollo “**Todos Asegurados**” en el que invertirá la suma de \$12.203.562.509.

✓ Por último el programa de Otros Gastos en Salud, denominado en el plan de desarrollo “**Salud Oportuna y de Calidad**” con un presupuesto de \$76.770.221.003, en el que se invierten los recursos provenientes de la Estampilla Pro-Hospital del nivel 1 y 2 de atención.

• En el Sector Transporte se invertirán \$515.854.766.565, que corresponden a un 14% del total del presupuesto. Dentro de este sector se resalta la política movilidad para la gente, con los programas detallados en el cuadro N° 17.

Cuadro N° 17
 DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN SECTOR TRANSPORTE

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
Sector	TRANSPORTE	515.854.766.565
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	468.854.766.565
Política	Movilidad para la gente	468.854.766.565

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	436.732.559.665
Programa	Sistema Integrado de Transporte	25.319.201.537
Programa	Movilidad al Alcance	5.255.000.000
Programa	Primero el Peatón	1.548.005.363
Política	Movilidad para la gente	47.000.000.000

Cifras en pesos colombianos

- En el sector de Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, se proyecta invertir para la vigencia fiscal de 2020 \$29.677.902.996, que equivale al 1% de la inversión programada.
- En Agua Potable, la inversión propuesta asciende a la suma de \$67.084.076.096, equivalente a un 2% del total del presupuesto programado para el año 2020.

Es de resaltar que en este sector se encuentran las transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI), para amparar principalmente los compromisos generados en ocasión de las obras de canalización de arroyos.

- El sector de Ambiente contará para la vigencia fiscal de 2020 con la suma de \$154.172.954.533, que corresponde un 5% de la inversión total; para la Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, para ser transferidos a la CRA, Área Metropolitana, Agencia Distrital de Infraestructura y Barranquilla Verde. Así mismo y en cumplimiento del Acuerdo 0008 de 2011, que crea el Fondo Para la Descontaminación de los Cuerpos de Agua por Efectos de las Aguas Residuales de los Sistemas de Alcantarillado de Barranquilla y su Área Metropolitana, se apropian recursos para lograr este cometido.
- En el sector de Atención a Grupos Vulnerables – Promoción Social, se proyecta invertir la suma de \$ 154.151.042.078 que equivale a un 4% del total de gasto, resaltando lo que se ejecutará en la atención integral a la primera infancia, para atender más de 40 mil niños y niñas. Así mismo se prevén inversiones con recursos de la Estampilla Pro-Adulto mayor para garantizar los derechos de este grupo de la población.
- En Equipamiento se proyecta ejecutar inversiones por el monto de \$214.281.783.735, que equivalen a un 6% del total de gasto. Este sector contiene el consolidado de las inversiones en parques, espacio público, Gran

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Malecón, recuperación del centro y las inversiones para promover volver a nuestro río Magdalena.

- En Servicios Públicos Diferentes a Acueducto Alcantarillado y Aseo, se presupuesta un 2%, equivalente a la suma de \$72.924.001.416, para ser invertidos fundamentalmente en las actividades de alumbrado público: expansión, mantenimiento y reposición.
- Para atender los gastos en Justicia, que se ven representado en el pago de inspectores, comisarios y los destinados a la seguridad y convivencia ciudadana, la administración distrital presupuestó la suma de \$49.618.016.000, equivalente al 2% del total del presupuesto de gastos. En este sector se cuenta con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- En el sector de Cultura, se propone una inversión para el año 2020 de \$37.498.261.047, equivalente a un 1% del total del presupuesto de gastos. Este sector se financia con los recursos de Estampilla Pro-cultura y las transferencias del SGP para cultura y la contribución parafiscal de los espectáculos públicos.
- En Prevención y Atención de Calamidades se proyecta la suma de \$13.225.200.000 para ser invertido en la vigencia fiscal de 2020, equivalente a un 1%, del total del presupuesto. Dentro de estos gastos están los del cuerpo de bomberos y los auxilios de arriendo ocasionados por una calamidad en el Distrito de Barranquilla.
- En el sector de Desarrollo Comunitario se contempla una inversión para el año 2020 de \$1.017.165.107 para el fortalecimiento de la Participación Ciudadana y la promoción de la Cultura de la Legalidad en establecimientos comerciales.
- En los Centros de Reclusión se proyecta un gasto de inversión para el año 2020 de \$5.100.000.000, con los cuales se atenderán el servicio de alimentación para los internos y el servicio de vigilancia carcelaria.
- En Promoción del Desarrollo se invertirá la suma de \$12.173.113.078 en la para el año 2020 para los programas de desarrollo empresarial, promoción de la ciudad y el desarrollo turística de la ciudad.
- Para el concepto de Regalías y Compensaciones, a raíz del cambio en el sistema de regalías son escasos los recursos que se presupuestan para este sector. Para el año 2020 están proyectados por la suma de \$7.358.841 para la interventoría técnica de los proyectos que se ejecuten con recursos de regalías y compensaciones.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Existe una importante cifra que será invertida por los Establecimientos Públicos en la ciudad y se estima en \$53.011.845.293, que representa 1% del total del presupuesto de la ciudad. Estas cifras serán ejecutadas por la Agencia Distrital de Infraestructura, Barranquilla Verde y el ITSA.

ESTRUCTURA PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

**Cuadro N° 18
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	3.689.895.474.258
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.062.154.396.681
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	53.011.845.293
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	38.590.750.691
	Total Sección Concejo Distrital	16.025.905.446
	Total Sección Personería Distrital	14.876.854.229
	Total Sección Contraloría Distrital	7.687.991.017
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.536.138.481.593
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	195.055.246.509
	Gastos de Personal	129.554.519.484
	Gastos Generales	54.287.923.672
	Transferencias Corrientes	11.212.803.352
	SERVICIO DE LA DEUDA	292.178.865.867
	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	2.048.904.369.217
Sector	Educación	711.137.920.576
Sector	Agua Potable Y Saneamiento Básico	67.084.076.096
Sector	Deporte Y Recreación	29.677.902.996
Sector	Cultura	37.498.261.047
Sector	Servicios Públicos Diferentes A Acueducto Alcantarillado Y Aseo	72.924.001.416
Sector	Vivienda	35.963.000.000
Sector	Transporte	515.854.766.565
Sector	Ambiente	93.992.892.925
Sector	Centros De Reclusión	5.100.000.000
Sector	Prevención Y Atención De Desastres	13.225.200.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
Sector	Promoción Del Desarrollo	12.173.113.078
Sector	Grupos Vulnerables	154.151.042.078
Sector	Equipamiento	214.281.783.735
Sector	Desarrollo Comunitario	1.017.165.107
Sector	Fortalecimiento Institucional	75.197.868.756
Sector	Justicia	9.618.016.000
Sector	Gastos Específicos De Regalías Y Compensaciones	7.358.841
Fondos	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	1.062.154.396.681
Fondo	Fondo Local De Salud	682.840.607.626
Fondo	Fondo De Solidaridad Y Redistribución Del Ingreso, FSRI	146.562.702.500
Fondo	Fondo De Prevención Y Atención De Desastres	4.565.281.897
Fondo	Fondo De Pensiones Territoriales	107.322.422.986
Fondo	Fondo De Contingencias	20.683.320.065
Fondo	Fondo De Seguridad Y Convivencia Ciudadana	40.000.000.000
Fondo	Fondo Para La Descontaminación De Los Cuerpos De Agua Por Efectos De Las Aguas Residuales De Los Sistemas De Alcantarillado De Barranquilla Y Su Área Metropolitana	60.180.061.608
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	53.011.845.293
ESTAPUB	Barranquilla Verde	6.902.241.470
ESTAPUB	Agencia Distrital De Infraestructura - ADI	27.419.024.156
ESTAPUB	Dirección Distrital De Liquidaciones	5.233.086
ESTAPUB	Instituto Tecnológico De Soledad Atlántico	18.685.346.581

Cifras en pesos colombianos

Cuadro N° 19
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTICULO	PRESUPUESTO 2020
SGR	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías – SGR	1.000

Cifras en pesos colombianos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

3.3.2 Vigencias Futuras e Inflexibilidades Presupuestales

Este proyecto de presupuesto reconoce los compromisos adquiridos mediante autorizaciones de vigencias futuras e inflexibilidades presupuestales a fin de continuar ejecutando importantes proyectos de inversión iniciados en la vigencia actual y en años anteriores. Estas amparan los compromisos originados por cada una de ellas, establecidas por sectores sociales donde se invertirán estos recursos, durante la vigencia fiscal de 2020, como se indica en los cuadros N°20 y N° 21.

Cuadro N° 20
RELACIÓN DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

PROYECTO	ACUERDO	2020
Mega Colegios	Acuerdo 016/2008	6.365.748.480
Corredor Portuario	Acuerdo 002/2013	8.044.381.736
Construcción Gran Mercado Publico En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	13.675.000.000
Recuperación Y Mejoramiento De Plazas "Todos Al Parque" En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	27.756.250.000
Mejoramiento Integral De La Infraestructura Educativa En El Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	12.118.750.000
Peatonalización Del Centro Del Distrito De Barranquilla	Acuerdo 004/2017	6.200.000.000
Diseño, construcción y/o reconstrucción, operación y mantenimiento de ocho (8) infraestructuras educativas, a través de la celebración de un contrato de asociación público-privada por parte de dicho ministerio en el marco del proyecto de inversión "implementación de la jornada única en instituciones educativas"	Acuerdo 024/2017	2.175.841.307
TOTAL VIGENCIS FUTURAS		76.335.971.523

Cifras en pesos colombianos

Cuadro N° 21
RELACIÓN DE LAS INFLEXIBILIDADES PRESUPUESTALES

CONCEPTO/VIGENCIA	ACTO ADMVO	2020
Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, recursos del crédito y de los ingresos corrientes de libre destinación para la ejecución del proyecto "Construcción del malecón, corredor verde y avenida del río en la ribera del río Magdalena desde Siape hasta la isla de la Loma	Acuerdo 005 de 2016	23.696.828.495
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla (SGP AP) Acuerdo 0011 de 2010	Acuerdo 011 de 2010	17.247.823.213
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la cra 21, felicidad, de las calles 76 y 75, de la cra 65, de	Acuerdo 006 de 2016	33.600.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

CONCEPTO/VIGENCIA	ACTO ADMVO	2020
hospital, de la calle 92 y el de la calle 58-base naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla		
Transferencias a la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. EDUBAR, para la ejecución del proyecto “diseño, construcción, ampliación, dotación de equipos, instrumentos para el funcionamiento de las instituciones hospitalarias del nivel I y II de atención en el Distrito de Barranquilla	Acuerdo 007 de 2016	45.377.823.315
Transferencias a la Agencia Distrital de Infraestructura, para la ejecución del proyecto “Calles para la vida’, Diseño, ampliación, rectificación, reconstrucción, reparcho y mantenimiento de vías en el Distrito de Barranquilla”	Decreto 0923/2016	36.539.282.616
Transferencias a Transmetro sustitución fuente crédito de chatarrización (Acuerdo 032/2013)	Acuerdo 032 de 2013	21.622.182.588
Transferencias a la Agencia de Infraestructura Distrital, para financiar los proyectos de Parques	Decreto 0923/2016	14.516.755.633
TOTAL INFLEXIBILIDADES PRESUPUESTALES		192.600.695.859

Cifras en pesos colombianos

3.4. Gasto Público Social

Para calcular el Gasto Público Social de Barranquilla para la vigencia fiscal 2020 en los términos que indica el artículo 41 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se identificaron los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de: salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Es acertado afirmar que toda la estructura administrativa central y descentralizada del Distrito de Barranquilla realiza esfuerzos para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad que se reflejan en gastos de funcionamiento e inversión. No obstante, para efectos de dar transparencia y de cuantificar adecuadamente el Gasto Público Social, se tomó la decisión de depurar el total del presupuesto castigando una parte de los gastos de funcionamiento y los programas de inversión que no tengan una directa relación con los sectores y propósitos antes mencionados.

En gastos de funcionamiento, dado que no se cuenta con contabilidad de costos, es necesario definir un parámetro para calcular los gastos de funcionamiento que forman parte del GPS. La mayor composición de los gastos de funcionamiento está dada por los servicios personales. Son las nóminas, los salarios y prestaciones sociales, así como los parafiscales y demás aportes de la seguridad social que se derivan de éstas, las que le exigen a la administración distrital mayores obligaciones y pagos, es decir se constituyen en el gasto predominante con una alta participación en la estructura y composición de los gastos de funcionamiento. Así mismo, los

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

gastos de personal tienen una gran incidencia sobre el comportamiento de los gastos generales. La adquisición de bienes y servicios, por ejemplo, los materiales y suministros, los equipos, los seguros, los arrendamientos y los servicios públicos domiciliarios, su tamaño depende de la cantidad de personal con el que se cuenta para el normal funcionamiento de la administración. Esta estrecha relación se hace evidente en los procesos de reestructuración administrativa, cuando se incrementa el número de personas que laborarán en la entidad es necesario incrementar los gastos generales previstos, ya que con mayor número de puestos de trabajo se requerirán más equipos, más papelería, más suministros de oficina, se consumirán más servicios públicos de agua, teléfono, energía, los seguros deberán ajustarse a las nuevas condiciones, etc. De manera similar sucede cuando se reduce el número de personas, todos los consumos de bienes y servicios que se generaban en el normal desempeño de las funciones de dichos puestos de trabajo ya no se requerirán y por tanto el gasto deberá ser menor.

Por las anteriores consideraciones, para determinar el gasto de funcionamiento que forma parte del Gasto Público Social, se tomó como parámetro de cálculo: el porcentaje de la nómina que corresponde al personal de las dependencias que tienen funciones directamente relacionadas con el Gasto Público Social y este mismo porcentaje fue aplicado a los gastos generales.

Las dependencias encargadas de los servicios de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población son: Despacho del Alcalde, Secretarías Distritales de Educación, Gobierno (atiende población vulnerable, desplazados, reinsertados, damnificados, grupos étnicos), Planeación (solo se tomó el 60% de los gastos de nómina que son los que se ocupan del tema de vivienda), Gestión Social, Infraestructura Pública, Control Urbano y Espacio Público, Salud, Cultura, Recreación y Deportes y Movilidad. Con el siguiente resultado:

• Total Inversión	\$ 3.056.748.188.205
• Gastos de Funcionamiento	\$ <u>204.581.052.112</u>
TOTAL GASTO PÚBLICO SOCIAL	\$ 3.261.329.240.317

En inversión el único sector que no está destinado directamente al bienestar general es el de Fortalecimiento Institucional, aunque indirectamente si está relacionado porque el saneamiento fiscal y el poner en orden la casa, son los programas que más han fortalecido la capacidad de la administración distrital para hacer inversión social y generar mayores impactos en la calidad de vida de la población de Barranquilla. En este sector se destinan a gasto público social los proyectos de inversión relacionados con el saneamiento del pasivo pensional y con participación ciudadana y ética pública, transparencia y buen gobierno. El gasto público social en

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

inversión corresponde a la estructura de la inversión definida en el Plan de Desarrollo del Distrito.

**Cuadro N° 22
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PÚBLICO SOCIAL**

Concepto	Total Inversión	Gasto Funcionamiento para Fin de GPS	Gasto Público Social
Total Inversión	3.056.748.188.205	204.581.052.112	3.261.329.240.317
Eje: CAPITAL DEL BIENESTAR	1.624.026.069.563	108.692.290.471	1.732.718.360.034
Política: Educación de Primera	719.858.255.816	48.178.440.054	768.036.695.871
Política: Salud Para Todos	682.840.607.626	45.700.934.893	728.541.542.519
Política: Deporte para la vida	29.677.902.996	1.986.273.074	31.664.176.070
Política: Cultura y Patrimonio para la Gente	37.498.261.047	2.509.671.463	40.007.932.510
Política: Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	154.151.042.078	10.316.970.987	164.468.013.065
Eje: CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	994.642.630.388	66.569.119.624	1.061.211.750.012
Política: Servicios Públicos de Calidad	286.570.780.012	19.179.516.293	305.750.296.305
Política: Movilidad para la gente	515.854.766.565	34.524.960.639	550.379.727.204
Política: Seguridad y Convivencia Ciudadana	5.100.000.000	341.331.147	5.441.331.147
Política: Alcaldía Confiable	137.499.067.811	9.202.493.050	146.701.560.861
Política: Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	49.618.016.000	3.320.818.495	52.938.834.495
Eje CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	425.906.375.176	28.504.923.850	454.411.299.026
Política: Techo digno para todos	35.963.000.000	2.406.920.009	38.369.920.009
Política: Volver al Río	103.985.746.559	6.959.524.346	110.945.270.905
Política: Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	115.192.611.769	7.709.573.789	122.902.185.558
Política: Recuperación del Centro Histórico	19.875.000.000	1.330.187.559	21.205.187.559
Política: Espacio Público para Todos	90.709.955.240	6.071.006.487	96.780.961.727
Política: Conexión con el medio ambiente	60.180.061.608	4.027.711.660	64.207.773.268
Eje: CAPITAL DEL PROGRESO	12.173.113.078	814.718.167	12.987.831.245
Política: Empleo y Emprendimiento para la Gente	1.595.103.000	106.756.537	1.701.859.537
Política: Atracción de inversiones	10.578.010.078	707.961.630	11.285.971.709

Cifras en pesos colombianos

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

En consecuencia, se anexa al presente proyecto de presupuesto, a título informativo, el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 - 2029, de acuerdo con lo regulado por la Ley 819 de 2003, artículo 5º y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, artículo 55.

Honorables Concejales,

Agradeciendo a este órgano colectivo, el respaldo y gran aporte a esta iniciativa con el fin de continuar con el Desarrollo de la ciudad, y que durante la vigencia fiscal 2020 se continúe superando los estándares de eficiencia proyectados.

Atentamente.



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla



Revisó:

Jorge Padilla Sunddhein – Secretario Jurídico Distrital
Ana María Aljure – Secretaria General del Distrito

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

PROYECTO DE ACUERDO ____ DE 2019

“Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus funciones constitucionales, el Artículo 313, numeral 5, y legales el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo N° 0012 de 2019, que constituye el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ACUERDA: PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.
Fíjense los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de enero 1º a diciembre 31 de 2020, por valor de: **Tres Billones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L.** (\$3.689.895.474.258), según el siguiente detalle:

NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
INGRESOS TOTALES MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DEL ORDEN DISTRITAL	3.689.895.474.258
TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES	948.177.242.150
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	53.011.845.293
TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.688.706.386.816

I. INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL	2.688.706.386.816
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	2.270.765.733.550
TI.A.1	TRIBUTARIOS	1.333.025.527.700
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	450.892.800.000
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	440.840.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	52.900.800.000
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	3.959.219.196
TI.A.1.8	Impuesto de Delineación y Construcción	17.507.852.307
TI.A.1.9	Impuesto de Espectáculos Públicos Nacional con Destino al Deporte	3.150.000.000
TI.A.1.10	Impuesto de Espectáculos Públicos Distrital	21.932.218
TI.A.1.25	Sobretasa Bomberil	13.225.200.000
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	106.090.000.000
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	14.040.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	105.943.588.475
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	41.641.794.237
TI.A.1.28.4	Pro Cultura	41.641.794.237
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	22.660.000.000
TI.A.1.28.9.2	Bono al Deporte	22.660.000.000
TI.A.1.29	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	123.600.000.000
TI.A.1.31	Impuesto de Transporte por oleoductos y gasoductos	122.504
TI.A.1.40	Otros Ingresos Tributarios	854.013.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	937.740.205.850
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	132.954.283.386
TI.A.2.2	Multas y sanciones	73.571.928.373
TI.A.2.3	Contribuciones	72.750.000.000
TI.A.2.3.1	Contribución de Valorización	47.000.000.000
TI.A.2.3.2	Participación en la Plusvalía	25.750.000.000
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	14.270.788.504
TI.A.2.5	Rentas contractuales	6.612.000.000
TI.A.2.5.1	Arrendamientos	4.532.000.000
TI.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales	2.080.000.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	637.373.664.886
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	14.769.827.451
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	14.700.000.000
TI.A.2.6.1.3	Cuota de Fiscalización	69.827.451
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	622.603.837.435
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	622.312.239.550
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	619.837.180.042
TI.A.2.6.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones -Educación	547.056.812.447
TI.A.2.6.2.1.1.4	S.G.P. Alimentación Escolar	3.133.491.564
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	25.288.647.500
TI.A.2.6.2.1.1.6	S.G.P. Por crecimiento de la economía	2.970.155.225
TI.A.2.6.2.1.1.7	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General	41.388.073.306
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	2.475.059.508
TI.A.2.6.2.1.8.4	Transferencia de Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las artes escénicas	2.475.059.508
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	291.597.885
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	207.540.701
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	417.940.653.266
TI.B.1	Cofinanciación	305.000.000.000
TI.B.4	Recursos del Crédito	100.000.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	12.940.653.266

II. INGRESOS DE LOS FONDOS CUENTA ESPECIALES

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
II.	INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	948.177.242.150
	FONDO LOCAL DE SALUD	650.783.622.215
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	650.783.622.215
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	649.948.869.781
TI.A.1	TRIBUTARIOS	70.040.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	70.040.000.000
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	70.040.000.000
TI.A.1.28.9.7	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	70.040.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	579.908.869.781
TI.A.2.1	Tasas y Derechos	166.405.719
TI.A.2.4	Venta de bienes y servicios	18.962.209
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	579.723.501.853
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	2.996.626.873
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	2.996.626.873
TI.A.2.6.1.1.2	COLJUEGOS (25 % Art. 60 Ley 715)	2.996.626.873
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	576.726.874.980
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	576.726.874.980
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	258.876.572.266
TI.A.2.6.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones -Salud-	258.876.572.266
TI.A.2.6.2.1.3	FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías	295.920.000.000
TI.A.2.6.2.1.4	COLJUEGOS 75% - Inv. salud (Ley 643/2001, Ley 1122/2007 y Ley 1151/2007)	5.871.131.816
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	16.059.170.897
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	834.752.434
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	834.752.434
	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	146.562.702.500
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	146.562.702.500
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	146.562.702.500
TI.A.1	TRIBUTARIOS	72.100.000.000
TI.A.1.35	Aporte solidario o contribución para la financiación de los subsidios para los estratos 1, 2 y 3	72.100.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	74.462.702.500
TI.A.2.5	Rentas contractuales	70.000.000.000
TI.A.2.5.3	Otras Rentas Contractuales	70.000.000.000
TI.A.2.5.3.2	Regalías Triple A	70.000.000.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	4.462.702.500
TI.A.2.6.2	Trasferencias para Inversión	4.462.702.500
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	4.462.702.500
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	4.462.702.500
TI.A.2.6.2.1.1.5	S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico	4.462.702.500
	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	50.285.573.931

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	50.285.573.931
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	40.285.573.931
TI.A.1	TRIBUTARIOS	39.890.897.119
TI.A.1.27	Impuesto sobre Teléfonos Urbanos	1.560.000.000
TI.A.1.28	Estampillas	38.330.897.119
TI.A.1.28.1	Estampilla Pro Dotación y funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano	10.410.448.559
TI.A.1.28.4	Estampilla Pro-cultura	10.410.448.559
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	17.510.000.000
TI.A.1.28.7	Estampilla Pro-Hospitales Nivel 1 y 2 de Atención	17.510.000.000
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	394.676.812
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	394.676.812
TI.A.2.6.1	Transferencias para Funcionamiento	394.676.812
TI.A.2.6.1.5	Cuotas Partes Pensionales	394.676.812
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	10.000.000.000
TI.B.10	Desahorro FONPET	10.000.000.000
TI.B.10.4	Para pago de cuotas partes de bono pensional o bonos pensionales	10.000.000.000
	FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CALAMIDADES	365.281.897
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	365.281.897
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	365.281.897
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	365.281.897
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	365.281.897
	FONDO DE SESURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.000.000.000
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	40.000.000.000
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	40.000.000.000
TI.A.1	TRIBUTARIOS	40.000.000.000
TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	40.000.000.000
	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	60.180.061.608
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	60.180.061.608
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	176.915.181
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	176.915.181
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	176.915.181
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	176.915.181
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	176.915.181
TI.A.2.6.2.1.1	Sistema General de Participaciones	176.915.181
TI.A.2.6.2.1.1.3	S.G.P. Río Grande de la Magdalena	176.915.181
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	60.003.146.427
TI.B.1	Cofinanciación	60.000.000.000
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	3.146.427

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

III. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
III.	INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	53.011.845.293
	BARRANQUILLA VERDE	6.902.241.470
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	6.902.241.470
TI.A	Ingresos Corrientes	6.902.241.470
TI.A.2	Ingresos No Tributarios	6.902.241.470
TI.A.2.1	Tasa Por Cont. De Rec. Naturales	807.961.636
TI.A.2.1.1	Tasa retributiva	510.178.039
TI.A.2.1.1.2	Otros ingresos no tributarios	274.767.929
TI.A.2.1.1.3	Tasa por uso de agua	23.015.667
TI.A.2.3	Ventas de otros Servicios	4.085.382.629
TI.A.2.3.1	Permisos y licencias	4.085.382.629
TI.A.2.4	Transferencias	2.008.897.205
TI.A.2.6.3	Transferencias del sector eléctrico	2.008.897.205
	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	27.419.024.156
TI	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	27.419.024.156
TI.A	Ingresos Corrientes	100.000
TI.A.2	Ingresos No Tributarios	100.000
TI.A.2.4	Ventas de Bienes y Servicios	100.000
TI.B	Recursos de Capital	27.418.924.156
TI.B.1	Cofinanciación	27.218.924.156
TI.B.8	Rendimientos Por Operaciones Financieras	200.000.000
	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	5.233.086
01	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL	5.233.086
0101	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
010101	BANCOS	0
010101001	BANCOS	
0110	INGRESOS CORRIENTES	5.233.004
011020	APORTES DE ENTIDADES EN LIQUIDACION Y POSTCIERRE	4
011040	OTROS INGRESOS	5.233.000
011040101	Otros Ingresos	5.233.000
0120	RECURSOS DE CAPITAL	82
012010	Rendimientos Financieros	80
012010101	Rendimientos Financieros	80
012020	Recursos del Balance	2
012020101	Venta de Activos	1
012020102	Recuperación de Cartera	1
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO ITSA	18.685.346.581
TI	INGRESOS TOTALES	18.685.346.581
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	18.620.773.533
TI.A.1	TRIBUTARIOS	1.347.057.712
TI.A.1.28	Estampillas	1.347.057.712
TI.A.1.28.9	Otras Estampillas	1.347.057.712
TI.A.1.28.8	Estampilla ITSA	1.347.057.712
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	17.273.715.821
TI.A.2.4	Venta de servicios	10.675.436.844
TI.A.2.4.10	Educación Formación Superior	7.566.360.060

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
TI.A.2.4.10.1	Derechos Inscripciones y Matriculas	7.315.406.797
	Inscripciones	125.306.916
TI.A.2.4.10.2	Otros Derechos Académicos	125.646.347
TI.A.2.4.11	Extensión y Articulación	3.109.076.784
	Proyectos Fomento	1.350.000.000
	Proyectos Asesoría	250.000.000
TI.A.2.4.11.2	Centro de Idiomas	1.003.076.784
TI.A.2.4.11.3	Formación Continuada	256.000.000
TI.A.2.4.11.4	Investigación	250.000.000
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	6.398.277.977
TI.A.2.6.1	Trasferencias para Funcionamiento	5.781.886.093
TI.A.2.6.1.1	Del Nivel Nacional	5.256.260.084
TI.A.2.6.1.3	Del Nivel municipal	525.626.009
TI.A.2.6.1.3.1	Municipio de Soledad	525.626.009
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	616.391.884
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	1.000
TI.A.2.6.2.1.8	Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión	1.000
TI.A.2.6.2.1.8.2	En Educación	1.000
TI.A.2.6.2.2	Del Nivel Departamental	616.390.884
TI.A.2.6.2.2.10	Otras transferencias del nivel departamental para inversión	616.390.884
TI.A.2.7	Otros Ingresos No Tributarios	200.001.000
TI.A.2.7.1	IVA pagado por adquisición de bienes y servicios gravados	200.000.000
TI.A.2.7.2	Otros Ingresos	1.000
TI.B	Recursos de Capital	64.573.048
TI.B.4	Recursos del Crédito	1.000
TI.B.6	Recursos del Balance	1.000
TI.B.8	Rendimientos por operaciones financieras	64.569.048
TI.B.9	Donaciones	1.000
TI.B.14	Otros Recursos de Capital	1.000

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO 2020
Sección 11	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR-	1.000
	TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL S.G.R	1.000
	Recursos Para el Funcionamiento del Sistema (Fortalecimiento de las Secretarías de Planeación y Técnica del OCAD	1.000
	Sistema General de Regalías -SGR-	1.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

**SEGUNDA PARTE
CAPITULO I
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

ARTÍCULO 2º. PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Presupuesto General del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de: **Tres Billones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M.L.** (\$3.689.895.474.258), según el detalle que se encuentra a continuación:

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	3.689.895.474.258
	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	38.590.750.691
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.536.138.481.593
	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	1.062.154.396.681
	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	53.011.845.293

GASTOS ENTES DE CONTROL

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
	13	TOTAL GASTOS ENTES DE CONTROL	38.590.750.691
	131	Total Sección CONCEJO DISTRITAL	16.025.905.446
	1311	Gastos de Funcionamiento	16.025.905.446
	13111	Honorarios Concejales	2.104.236.265
	13112	Transferencia Gastos de Funcionamiento - Concejo	13.921.669.181
	132	Total Sección PERSONERIA DISTRITAL	14.876.854.229
	133	Total Sección CONTRALORÍA DISTRITAL	7.687.991.017

GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
	2	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	2.536.138.481.593
	21	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADM. CENTRAL	195.055.246.509
	211	Gastos de Personal	129.554.519.484
	212	Gastos Generales	54.287.923.672

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
	213	Transferencias Corrientes	11.212.803.352
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	292.178.865.867
	31	Servicio de la Deuda	292.178.865.867
	4	INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL	2.048.904.369.217
Sector	401	EDUCACIÓN	711.137.920.576
Eje	4011	CAPITAL DEL BIENESTAR	711.137.920.576
Política	40111	Educación de Primera	711.137.920.576
Programa	401111	Estudiantes de Primera	583.294.506.882
Programa	401112	Calidad de Primera	24.311.701.886
Programa	401113	Pertinencia de Primera	2.069.789.631
Programa	401114	Jornada Única de Primera	92.984.599.712
Programa	401115	Educación Superior de Primera	8.477.322.464
Sector	403	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	67.084.076.096
Eje	4031	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	67.084.076.096
Política	40311	Servicios Públicos de Calidad	67.084.076.096
Programa	403111	Agua para el futuro	7.820.139.088
Programa	403112	Alcantarillado para todos	58.977.712.009
Programa	403113	Gestión de Residuos Solidos	286.225.000
Sector	404	DEPORTE Y RECREACIÓN	29.677.902.996
Eje	4041	CAPITAL DEL BIENESTAR	29.677.902.996
Política	40411	Deporte para la vida	29.677.902.996
Programa	404112	Deporte para todos	19.111.043.482
Programa	404113	Espacios para el Deporte y la Recreación	10.566.859.514
Sector	405	CULTURA	37.498.261.047
Eje	4051	CAPITAL DEL BIENESTAR	37.498.261.047
Política	40511	Cultura y Patrimonio para la Gente	31.525.036.768
Programa	405111	Mas Cultura para Todos	22.584.072.320
Programa	405112	Defendiendo el Patrimonio	8.940.964.448
Política	40512	Atracción a la Inversión	768.000.000
Programa	405121	Barranquilla Capital de Eventos	768.000.000
Política	405113	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	5.205.224.280
Sector	406	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	72.924.001.416
Eje	4061	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	72.924.001.416
Política	40611	Servicios Públicos de Calidad	72.924.001.416
Programa	406111	Mejor Servicio Eléctrico para todos	72.924.001.416
Sector	407	VIVIENDA	35.963.000.000
Eje	4071	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	35.963.000.000
Política	40711	Techo digno para todos	35.963.000.000
Programa	407111	Casa Para Todos	35.963.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
Sector	409	TRANSPORTE	515.854.766.565
Eje	4091	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	468.854.766.565
Política	40911	Movilidad para la gente	468.854.766.565
Programa	409111	Facilitando la Gestión de la movilidad	436.732.559.665
Programa	409115	Sistema Integrado de Transporte	25.319.201.537
Programa	409112	Movilidad al Alcance	5.255.000.000
Programa	409114	Primero el Peatón	1.548.005.363
	40918	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE	47.000.000.000
Política	409181	Movilidad para la gente	47.000.000.000
Sector	410	AMBIENTE	93.992.892.925
Eje	4101	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	93.992.892.925
Política	41011	Volver al Río	288.918.064
Programa	410111	Recuperemos El Río	288.918.064
Política	41012	Adaptándonos al cambio climático y Gestión de riesgos	93.703.974.861
Programa	410123	Defensa del medio ambiente	4.120.000.000
Programa	410124	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	89.583.974.861
Sector	411	CENTROS DE RECLUSIÓN	5.100.000.000
Eje	4111	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	5.100.000.000
Política	41111	Seguridad y Convivencia Ciudadana	5.100.000.000
Programa	411111	Dignidad para la población carcelaria	5.100.000.000
Sector	412	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	13.225.200.000
Eje	4121	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	13.225.200.000
Política	41211	Adaptación Al Cambio Climático Y Gestión Del Riesgo	13.225.200.000
Programa	412111	Servicio Bomberil Eficiente	13.225.200.000
Sector	413	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	12.173.113.078
Eje	4131	CAPITAL DEL PROGRESO	12.173.113.078
Política	41311	Empleo y Emprendimiento para la Gente	1.595.103.000
Programa	413111	Programa integral de empleo	194.388.000
Programa	413112	Apoyo al Desarrollo Empresarial	1.400.715.000
Política	41312	Atracción de inversiones	10.578.010.078
Programa	413121	Promoción de Ciudad	2.512.301.272
Programa	413122	Barranquilla Capital de Eventos	8.065.708.806
Sector	414	GRUPOS VULNERABLES	154.151.042.078
Eje	4141	CAPITAL DEL BIENESTAR	154.151.042.078
Política	41411	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	154.151.042.078
Programa	414111	Primera Infancia	103.129.582.345
Programa	414112	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	1.482.796.054
Programa	414113	Atención Integral al Adulto Mayor	41.641.794.237

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
Programa	414114	Mujeres y Géneros	2.647.835.441
Programa	414115	Apoyo a la Discapacidad	544.500.000
Programa	414116	Apoyo a Población Étnica	423.500.000
Programa	414117	Apoyo a otros grupos vulnerables	3.128.390.000
Programa	414118	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	1.152.644.000
Sector	415	EQUIPAMIENTO	214.281.783.735
Eje	4151	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	214.281.783.735
Política	41511	Espacio Público para Todos	90.709.955.240
Programa	415111	Espacio Público para Todos	22.163.955.240
Programa	415112	Andenes para que Andemos	25.750.000.000
Programa	415113	Todos al Parque	42.796.000.000
Política	41512	Recuperación del Centro Histórico	19.875.000.000
Programa	415121	El Centro es tuyo	19.875.000.000
Política	41513	Volver al Río	103.696.828.495
Programa	415131	Ciudad frente al Río	103.696.828.495
Sector	416	DESARROLLO COMUNITARIO	1.017.165.107
Eje	4161	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	1.017.165.107
Política	41611	Alcaldía Confiable	1.017.165.107
Programa	416111	Todos Participando por Barranquilla	847.000.000
Programa	416112	Cultura de la Legalidad Inspección Vigilancia Y Control	170.165.107
Sector	417	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	75.197.868.756
Eje	4171	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	75.197.868.756
Política	41711	Alcaldía Confiable	70.197.868.756
Programa	417111	Actuaciones serias	26.278.000.000
Programa	417113	Finanzas Sanas	30.712.328.055
Programa	417114	Fortaleciendo la Alcaldía	357.540.701
Programa	417115	Mas Comunicación	13.000.000.000
	41713	OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	4.850.000.000
Sector	418	JUSTICIA	9.618.016.000
Eje	4181	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	9.618.016.000
Política	41811	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	9.618.016.000
Programa	418111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	9.618.016.000
Sector	419	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	7.358.841
Eje	4191	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	7.358.841
Política	41911	Alcaldía Confiable	7.358.841
Programa	419111	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	7.358.841

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

GASTOS DE LOS FONDOS CUENTAS ESPECIALES

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
Fondos	5	FONDOS CUENTAS CREADOS POR ACUERDOS	1.062.154.396.681
Fondo	51	FONDO LOCAL DE SALUD	682.840.607.626
Sector	5101	SALUD	682.840.607.626
Eje	51011	CAPITAL DEL BIENESTAR	682.840.607.626
Política	510111	Salud Para Todos	682.840.607.626
Programa	51011101	Todos Asegurados	570.954.387.176
Programa	51011102	Todos Saludables	22.912.436.938
Programa	51011103	Todos Asegurados	12.203.562.509
Programa	51011104	Salud Oportuna y de Calidad	76.770.221.003
Fondo	52	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	146.562.702.500
Sector	5201	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	146.562.702.500
Eje	52011	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	146.562.702.500
Política	520111	Servicios Públicos de Calidad	146.562.702.500
Programa	52011101	Agua para el futuro	64.558.834.655
Programa	52011102	Alcantarillado para todos	44.561.825.953
Programa	52011103	Servicio de Aseo	37.442.041.891
Fondo	53	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.565.281.897
Eje	5301	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	4.565.281.897
Política	53011	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	4.565.281.897
Programa	530113	Preparación y Manejo del Desastre	4.565.281.897
Fondo	54	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES	107.322.422.986
Eje	5401	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	107.322.422.986
Política	54011	Alcaldía Confiable	107.322.422.986
Programa	540111	Finanzas Sanas	107.322.422.986
Fondo	55	FONDO DE CONTINGENCIAS Y DE PASIVOS LABORALES	20.683.320.065
Eje	5501	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	20.683.320.065
Política	55011	Alcaldía Confiable	20.683.320.065
Programa	550111	Finanzas Sanas	20.683.320.065
Fondo	56	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	40.000.000.000
Eje	5601	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	40.000.000.000
Política	56011	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	40.000.000.000
Programa	560111	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	28.507.263.914
Programa	560112	Seguridad Preparada y Conectada	3.252.736.086
Programa	560113	Barranquilla convive	8.240.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
Fondo	57	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA	60.180.061.608
Eje	5701	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	60.180.061.608
Política	57011	Conexión con el medio ambiente	60.180.061.608
Programa	570111	Conviviendo con el medio ambiente	60.180.061.608

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

SECTOR/EJE/ESTRATEGIA/PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
ESTAPUB	6	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	53.011.845.293
ESTAPUB	61	BARRANQUILLA VERDE	6.902.241.470
	611	GASTOS TOTALES	6.902.241.470
	6111	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.364.186.459
	61111	Gastos De Personal	2.954.905.172
	61112	Gastos Generales	409.281.286
	6113	GASTO PUBLICO SOCIAL (INVERSION)	3.538.055.011
	61131	SECTOR MEDIO AMBIENTE	3.538.055.011
	611311	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA GESTION	10.000.000
	6113111	Desarrollo Institucional	10.000.000
	611312	PROTECCION Y BIENESTAR DEL RECURSO HUMANO	30.000.000
	6113121	Capital Humano y Social	8.000.000
	6113122	Seguridad y Salud en el Trabajo	22.000.000
	611313	INVERSION EN DESCONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE	3.498.055.011
	6113131	Gestión Ambiental Urbana	486.741.636
	6113132	Gestión Integral del Recurso Hídrico	1.974.000.000
	6113133	Adaptación y mitigación al cambio climático	80.000.000
	6113134	Gestión integral de calidad del aire	420.000.000
	6113135	Gestión integrada de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	185.313.375
	6113137	Fortalecimiento institucional y gobernabilidad	62.000.000
	6113138	Gestión Social y Educación Ambiental	220.000.000
	6113140	Gestión Integral del Suelo	70.000.000
ESTAPUB	62	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA	27.419.024.156
	621	TOTA GASTOS	27.419.024.156
	62121	DEUDA INTERNA	27.218.924.156
	62122	INTERESES	27.218.924.156

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y
GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020**

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
	6213	GASTOS DE INVERSION	200.100.000
	62131101012	Todos al Parque	200.100.000
ESTAPUB	63	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	5.233.086
	631	TOTAL GASTOS	5.233.086
	6311	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.233.086
	63111	Gasto De Personal	3.000
	63112	Gastos Generales	5.230.081
	63113	Transferencias Corrientes	5
ESTAPUB	64	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	18.685.346.581
	641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.965.010.341
	64101	Gastos De Personal	3.384.275.690
	64102	Gastos Generales	5.229.938.554
	64103	Transferencias	1.350.796.097
	642	SERVICIO A LA DEUDA	1.000
	64202	Capital	1.000
	643	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	8.720.335.240
	6431	Formación Integral con Pertinencia y Calidad	4.696.257.896
	6432	Investigación para la Transformación	278.809.098
	6433	Vinculación con el Entorno con Compromiso Social	1.174.793.500
	6434	Internacionalización y Visión Global	141.957.137
	6435	Bienestar Universitario y Construcción de paz	377.669.013
	6436	Gobierno Universitario y Gestión Sostenible	2.050.848.596

SERVICIO DE LA DEUDA

SECTOR/EJE/ ESTRATEGIA/ PROGRAMA	CÓDIGO	PROYECTO	PRESUPUESTO 2020
	3	SERVICIO DE LA DEUDA	292.178.865.867
	31	Servicio de la Deuda	292.178.865.867

**CAPITULO II
PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

SECTOR/EJE/ POLÍTICA/ PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL CAPITULO/ARTÍCULO	PRESUPUESTO 2020
S.G.R	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR-	1.000
EJE	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION (FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y TÉCNICA DEL OCAD)	1.000
Programa	Gastos Operativos de Inversión (Fortalecimiento Secretaría de Planeación y Técnica del OCAD)	1.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I CAMPO DE APLICACIÓN

Artículo 3. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo N° 0012 de 2019; del Decreto Nacional N° 111 de 1996 - Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995 - Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1508 de 2012 y las leyes orgánicas del presupuesto general de la Nación que deben aplicarse en armonía con el propósito de asegurar y facilitar la correcta ejecución del presupuesto distrital para la vigencia fiscal 2020.

Las disposiciones generales rigen para la ejecución del presupuesto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla del nivel central, del presupuesto de los Establecimientos Públicos Distritales y de los demás órganos y secciones que hacen parte del presupuesto distrital.

Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Distrital hacen parte del Presupuesto Distrital.

Los fondos sin personería jurídica creados por ley o por autorización expresa estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, la Ley, los Acuerdos y las demás normas que reglamentan las dependencias a las cuales pertenecen.

CAPÍTULO II DE LAS RENTAS Y LOS RECURSOS DE CAPITAL

Artículo 4. La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Distrito deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Distrito conforme a las normas y disposiciones vigentes acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

Parágrafo. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales deberán ser consignados en las cuentas que disponga la tesorería distrital y la Secretaría de Hacienda Distrital podrá hacer convenios con entidades financieras para su recaudo de conformidad con las normas legales vigentes.

Artículo 5. Los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital serán sujetos a las disposiciones legales aplicables, en los términos del Decreto 1068 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 6. Los ingresos corrientes del Distrito, las contribuciones y demás recursos distritales que según normas legales o en los contratos no se hayan cedido a

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

terceros, deberán ser consignados en la Tesorería Distrital por quienes estén encargados de su recaudo en los términos estipulados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 7. Los recursos que la Tesorería Distrital transfiera a las cuentas de cada órgano cuando a ello haya lugar no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras sino atender compromisos y obligaciones presupuestales asumidas por ellos frente a su personal y terceros.

Artículo 8. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito e incluidos los generados en desarrollo de negocios fiduciarios deben consignarse en el Tesoro Distrital en el mes siguiente a su recaudo con independencia de la fecha de su causación.

Artículo 9. Salvo lo dispuesto por normas superiores y específicamente, la Ley 819 de 2003, no habrá destinación específica de los ingresos corrientes y rentas compensadas. Por lo tanto, sobre la ejecución de estos ingresos se formará un acervo común para atender los gastos autorizados en el presupuesto, observando las disposiciones de la Ley 617 de 2000, las consideraciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 10. Los recursos correspondientes al Sistema General de Participaciones, Aportes del Ministerio de Salud y Protección Social, Fosyga, otras transferencias efectuadas por la Nación y los correspondientes a las demás rentas percibidas o presupuestadas y no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2019, se incorporarán al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, destinándolos a los mismos sectores en que estaban presupuestados en la vigencia en que fueron incorporados.

Parágrafo: Igualmente, se podrán incorporar al presupuesto del Distrito de la vigencia 2020, por acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, el mayor valor que se perciba por concepto de dichos ingresos respecto a las estimaciones inicialmente efectuadas, así como las apropiaciones financiadas con dichos recursos, según lo señala la Ley 1176 de 2007 y la Ley 715 de 2001.

Artículo 11. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación se invertirán en mejoramiento de la calidad.

Parágrafo: Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.

Artículo 12. El cómputo de las rentas que deben incluirse en el proyecto de presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Artículo 13. En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporarán al Presupuesto General del Distrito.

Artículo 14. Los recursos que haya recibido el Tesoro Distrital como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales, departamentales y entidades de cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Distrito, mediante acto administrativo expedido por el Alcalde Distrital, según lo señalado en la Ley 1551 de 2012.

CAPÍTULO III DE LOS GASTOS

Artículo 15. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes.

Artículo 16. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de operaciones de crédito público y pueden atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2020.

Artículo 17. Prohíbese tramitar actos administrativos o contratos que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Artículo 18. Queda absolutamente prohibido en todos los órganos de la Administración Distrital y en general a todos los que forman parte del Presupuesto General del Distrito dictar resolución de reconocimiento para legalizar obligaciones contraídas por fuera del presupuesto o sobre el valor de las apropiaciones y efectuar resoluciones de autorización sin asignación de partida presupuestal con el mismo objeto.

Parágrafo: El Distrito no será responsable de los compromisos que se adquieran sin el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el respectivo Registro Presupuestal, expedido por el jefe de la Oficina de Presupuesto, en los términos que señala la Ley, o sin la autorización para comprometer vigencias futuras expedida por el Concejo Distrital; el funcionario que actué o contraiga obligaciones no autorizadas por la Ley o por los Acuerdos se hará responsable fiscal, disciplinaria y penalmente.

Artículo 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2020 y por medio de este el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos en

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

el periodo comprendido entre el 1º de enero y 31 de diciembre de 2020 y lo contabilizará en el concepto presupuestal de gastos de personal.

Artículo 20. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Artículo 21. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, con observancia de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

Artículo 22. La adquisición de los bienes que necesiten las secciones que hacen parte del Presupuesto General del Distrito para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras o adquisiciones. Este plan deberá elaborarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que lo respaldan sean modificadas.

Artículo 23. Para la suscripción de convenios de cofinanciación con entidades públicas de cualquier nivel, en los que el ejecutor forme parte del Presupuesto General del Distrito, para acreditar el aporte o contrapartida del Distrito, el Jefe de Presupuesto dará constancia de la disponibilidad de recursos libres de afectación para tal fin, sin que para ello se genere un certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 24. Cuando el Distrito celebre contratos o convenios con establecimientos públicos de orden distrital, cualquier órgano o sección que haga parte del Presupuesto del Distrito que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden distrital, dichos ajustes deben realizarse por acto administrativo de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaria de Hacienda Distrital, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. Tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaria de Planeación Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

Artículo 25. Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1º de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2020, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2020, recursos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2020 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Artículo 26. Autorizar al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para celebrar operaciones de manejo de deuda pública consistente en la emisión y colocación de bonos de deuda pública para sustitución de deuda, hasta el 70% del valor del endeudamiento a corte 31 de diciembre de 2019, la cual podrá ser utilizada a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo. Esta autorización puede ser utilizada para celebrar operaciones de crédito público interno, externo u operaciones asimiladas a las anteriores y las conexas a estas, de acuerdo con la evaluación económica de conveniencia que realice la administración Distrital y se encuentra sujeta al cumplimiento de las Disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1°: Para la Ejecución de lo dispuesto en este artículo el Distrito podrá otorgar las garantías y contragarantías y celebrar los contratos a que hubiese lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y demás normas vigentes.

Parágrafo 2°: La contratación de las operaciones de crédito público y/o manejo de deuda y/o conexas y/o asimiladas a estas con base en las autorizaciones del presente artículo deberán sujetarse a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1068 de 2015, Ley 358 de 1997 y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan y las normas aplicables vigentes sobre la materia.

Artículo 27. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

Artículo 28. La ejecución del Presupuesto General del Distrito se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC-, el cual será aprobado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS- con fundamento en las metas máximas de pago establecidas en el Plan Financiero, especificando los flujos con ingresos corrientes de libre destinación y cada renta de destinación específica. (Art. 84 EOP Barranquilla)

Artículo 29. Las operaciones de crédito público de manejo y asunción de deuda requerirán el pronunciamiento previo por parte del CODFIS y su permanente seguimiento, con el fin de establecer y garantizar que el gasto en intereses, comisiones y gastos de deuda que estas generan, se encuentran ajustados al Marco Fiscal de Mediano Plazo y a los indicadores legales aplicables.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Artículo 30. Prelación del gasto. En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Distrito atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servicio de la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones, cesantías, las transferencias asociadas a la nómina, gastos generales, la inversión y otras transferencias.

Artículo 31. Las transferencias del Distrito sólo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente y deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993 y las normas que la modifiquen.

Artículo 32. Las disponibilidades los ingresos del Distrito para abrir los créditos adicionales del presupuesto, será certificada por el Gerente de la Oficina de Ingresos o por la Tesorería Distrital de la Secretaría Distrital de Hacienda. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el tesorero o quien haga sus veces en el respectivo establecimiento público. La disponibilidad de los saldos de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.

CAPÍTULO IV DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR

Artículo 33. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2019 deberán constituirse a más tardar el 30 de enero de 2020 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con los saldos registrados así: a) Las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones b) Las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y las segundas por el ordenador del gasto y el Jefe de la Oficina de Tesorería o quien haga sus veces.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

Artículo 34. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales, a que se refiere el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Artículo 35. Los órganos ejecutores deberán respetar en todo momento las condiciones en las cuales se otorgaron las autorizaciones por el Concejo Distrital para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Artículo 36. Las solicitudes para comprometer recursos del Distrito, que afecten vigencias fiscales futuras de los establecimientos públicos, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito a los cuales estén vinculados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Barranquilla y las normas que lo reglamenten.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 37. El Gobierno Distrital en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos y definirá estos últimos.

Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaría Distrital de Hacienda hará mediante acto administrativo, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Parágrafo. De acuerdo con lo anterior y con base en el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal y del Régimen de Contabilidad Presupuestal, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contraloría General de la Republica, se realizarán los ajustes necesarios en la clasificación del presupuesto.

Artículo 38. La Secretaría Distrital de Hacienda, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hará por acto administrativo las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2020.

Artículo 39. Los órganos y secciones que hacen parte del Presupuesto del Distrito de Barranquilla podrán pagar los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, igualmente, los contratos de transacción se imputarán con cargo al rubro afectado inicialmente con el respectivo compromiso.

Artículo 40. Autorízase al Distrito para efectuar cruces de cuentas, compensación de obligaciones entre sí o con la Nación y sus entes descentralizados sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Artículo 41. El Gobierno Distrital podrá abrir créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando en el decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

abiertos mediante contracréditos al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda o inversión.

Artículo 42. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte, contribuciones inherentes a la nómina causados en el último trimestre de 2019, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2020.

De igual forma también se pueden pagar los siguientes conceptos de gastos: las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

Artículo 43. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Secretaría Distrital de Hacienda cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto.

Artículo 44. Autorizar al Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla para celebrar los convenios donde se desarrollen planes de desempeño, con el propósito de realizar ajuste fiscal, financiero y administrativo tendientes a restablecer la solidez económica y financiera de la Contraloría, Concejo y Personería Distrital.

Artículo 45. No podrá cargarse a gastos varios e imprevistos ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos de servicios personales y gastos generales por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o la apropiación sea insuficiente. Tampoco podrán pagarse por este rubro erogaciones periódicas regulares, ni gastos suntuarios.

Artículo 46. Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina deberá ir respaldada con la firma del Secretario Distrital de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva, igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente. Lo anterior aplica en el nivel central y en los Establecimientos Públicos.

Artículo 47. En el presupuesto del nivel central de cada vigencia fiscal del Distrito de Barranquilla se asignarán los aportes destinados a los establecimientos públicos y éstos constituyen la autorización máxima de gastos de la administración central en dichas entidades descentralizadas y sólo existirá obligación económica con tales

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

entidades hasta las partidas apropiadas en el presupuesto anual destinadas a ejecutarse como transferencias.

Artículo 48. La ejecución de los gastos de inversión financiados con recursos provenientes de la emisión de Bonos, Venta de Acciones, Titularización de activos, sólo podrá hacerse cuando la partida correspondiente haya ingresado a la Tesorería Distrital, al PAC de Ingresos y Gastos, previa certificación del Contador General del Distrito y /o Tesorería General del Distrito.

Artículo 49. Devoluciones y/o Compensaciones. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan, originados en declaraciones tributarias, pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 50. Será responsabilidad de la Tesorería del Distrito en la elaboración del PAC, seguimiento y ejecución, de las Cuentas por pagar de la vigencia fiscal respectiva, con la participación de todos los ejecutores del Presupuesto General del Distrito. El seguimiento a la ejecución de las reservas presupuestales será responsabilidad de la Oficina de Presupuesto.

Artículo 51. El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para cada vigencia fiscal y serán incorporados al presupuesto de la respectiva vigencia, lo que podrá hacerse en el Decreto de liquidación de presupuesto o en Decreto separado.

Artículo 52. Las órdenes de pago generadas por la Secretaria General del Distrito deben ser autorizadas únicamente por los funcionarios delegados para ello por el Alcalde Distrital, autorizados mediante acto administrativo.

Artículo 53. Toda solicitud de disponibilidad presupuestal - que afecte programas de Inversión, deberá estar amparada en un proyecto de inversión debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito.

Artículo 54. El seguimiento al pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales en la ejecución de los contratos será ejercido por los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces como una función principal que hace parte del control y vigilancia integral de los contratos y convenios dirigida a proteger al Distrito en su patrimonio.

Es función de los supervisores, interventores o quienes hagan sus veces, constatar que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación, condiciones y montos previstos en el contrato y con el pleno cumplimiento de los requisitos presupuestales. Igualmente ejercerán un estricto control sobre el manejo e inversión que el contratista dé a los dineros entregados a título de anticipo.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

Artículo 55. Los Jefes de Presupuesto de los Órganos que son una sección en el Presupuesto General del Distrito o quien haga sus veces, para el cierre presupuestal, deberán elaborar un documento que contenga un balance de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, el estado de ejecución de las autorizaciones de vigencias futuras, el estado de las reservas y las cuentas por pagar que quedaron de la vigencia anterior a la vigencia fiscal que se cierra, el estado del déficit de vigencias anteriores que fue incorporado en el presupuesto en cierre, las medidas de racionalización del gasto y en general, toda la información relacionada con la gestión presupuestal de la vigencia, precisando los hechos relevantes y los efectos para la siguiente vigencia.

Artículo 56. Las partidas presupuestales destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Distrito son las apropiaciones de los gastos de funcionamiento e inversión que están destinados a la administración integral de los servicios de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua potable y Saneamiento Básico, Vivienda y los tendientes al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 57. A los Fondos de Desarrollo Local les serán aplicables las reglas del Sistema Presupuestal de la Ley 1617 de 2013 y en lo no regulado en ésta, les serán aplicadas las reglas dispuestas en el Decreto 115 de 1996 o las normas que lo modifiquen o deroguen, en lo que resulten pertinentes (Artículo 2.6.6.2.2. del Decreto 2388 de 2015).

Artículo 58. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2020.

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
0	TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES	427.757.426.476	890.525.005.226	1.206.675.359.084	478.778.552.127	53.011.845.293	3.056.748.188.205
0	TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES	56.940.305.476	252.690.649.825	584.363.119.534	60.837.898.860	-	954.831.973.695
0	TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	-	-	-	-	53.011.845.293	53.011.845.293
0	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	370.817.120.999	637.834.355.402	622.312.239.550	417.940.653.266	-	2.048.904.369.217
Sector	EDUCACIÓN	58.739.742.029	-	576.725.527.781	75.672.650.767	-	711.137.920.576
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	58.739.742.029	-	576.725.527.781	75.672.650.767	-	711.137.920.576
Política	Educación de Primera	58.739.742.029	-	576.725.527.781	75.672.650.767	-	711.137.920.576
Programa	Estudiantes de Primera	35.236.220.204	-	533.014.921.291	15.043.365.387	-	583.294.506.882
Programa	Calidad de Primera	2.907.449.361	-	20.774.967.146	629.285.379	-	24.311.701.886
Programa	Pertinencia de Primera	-	-	2.069.789.631	-	-	2.069.789.631
Programa	Jornada Única de Primera	12.118.750.000	-	20.865.849.712	60.000.000.000	-	92.984.599.712
Programa	Educación Superior de Primera	8.477.322.464	-	-	-	-	8.477.322.464
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	41.251.290.980	-	25.767.245.316	65.539.801	-	67.084.076.096
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	41.251.290.980	-	25.767.245.316	65.539.801	-	67.084.076.096
Política	Servicios Públicos de Calidad	41.251.290.980	-	25.767.245.316	65.539.801	-	67.084.076.096
Programa	Agua para el futuro	-	-	7.754.599.287	65.539.801	-	7.820.139.088

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Alcantarillado para todos	41.251.290.980	-	17.726.421.029	-	-	58.977.712.009
Programa	Gestión de Residuos Solidos	-	-	286.225.000	-	-	286.225.000
Sector	DEPORTE Y RECREACIÓN	-	26.123.530.103	3.534.327.603	20.045.290	-	29.677.902.996
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	-	26.123.530.103	3.534.327.603	20.045.290	-	29.677.902.996
Política	Deporte para la vida	-	26.123.530.103	3.534.327.603	20.045.290	-	29.677.902.996
Programa	Deporte para todos	-	16.217.039.612	2.873.958.579	20.045.290	-	19.111.043.482
Programa	Espacios para el Deporte y la Recreación	-	9.906.490.490	660.369.024	-	-	10.566.859.514
Sector	CULTURA	642.000.000	32.371.794.237	4.467.285.133	17.181.677	-	37.498.261.047
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	642.000.000	32.371.794.237	4.467.285.133	17.181.677	-	37.498.261.047
Política	Cultura y Patrimonio para la Gente	642.000.000	26.398.569.958	4.467.285.133	17.181.677	-	31.525.036.768
Programa	Mas Cultura para Todos	-	18.940.048.357	3.626.842.286	17.181.677	-	22.584.072.320
Programa	Defendiendo el Patrimonio	642.000.000	7.458.521.601	840.442.847	-	-	8.940.964.448
Política	Atracción a la Inversión	-	768.000.000	-	-	-	768.000.000
Programa	Barranquilla Capital de Eventos	-	768.000.000	-	-	-	768.000.000
Política	Seguridad Social Del Creador Y Gestor Cultural	-	5.205.224.280	-	-	-	5.205.224.280
Sector	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	-	72.924.001.416	-	-	-	72.924.001.416
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	-	72.924.001.416	-	-	-	72.924.001.416

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Política	Servicios Públicos de Calidad	-	72.924.001.416	-	-	-	72.924.001.416
Programa	Mejor Servicio Eléctrico para todos	-	72.924.001.416	-	-	-	72.924.001.416
Sector	VIVIENDA	963.000.000	-	-	35.000.000.000	-	35.963.000.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	963.000.000	-	-	35.000.000.000	-	35.963.000.000
Política	Techo digno para todos	963.000.000	-	-	35.000.000.000	-	35.963.000.000
Programa	Casa Para Todos	963.000.000	-	-	35.000.000.000	-	35.963.000.000
Sector	TRANSPORTE	15.098.652.650	341.919.003.721	8.189.178.415	150.647.931.779	-	515.854.766.565
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	15.098.652.650	341.919.003.721	8.189.178.415	150.647.931.779	-	515.854.766.565
Política	Movilidad para la gente	15.098.652.650	294.919.003.721	8.189.178.415	150.647.931.779	-	468.854.766.565
Programa	Facilitando la Gestión de la movilidad	13.098.652.650	264.796.796.821	8.189.178.415	150.647.931.779	-	436.732.559.665
Programa	Sistema Integrado de Transporte	-	25.319.201.537	-	-	-	25.319.201.537
Programa	Movilidad al Alcance	2.000.000.000	3.255.000.000	-	-	-	5.255.000.000
Programa	Primero el Peatón	-	1.548.005.363	-	-	-	1.548.005.363
Política	Movilidad para la gente	-	47.000.000.000	-	-	-	47.000.000.000
Programa	OTROS GASTOS EN TRANSPORTE	-	47.000.000.000	-	-	-	47.000.000.000
Sector	AMBIENTE	36.211.174.861	57.532.583.740	-	249.134.324	-	93.992.892.925
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	36.211.174.861	57.532.583.740	-	249.134.324	-	93.992.892.925
Política	Volver al Río	-	39.783.740	-	249.134.324	-	288.918.064

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Recuperemos El Rio	-	39.783.740	-	249.134.324	-	288.918.064
Política	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	36.211.174.861	57.492.800.000	-	-	-	93.703.974.861
Programa	Defensa del medio ambiente	2.000.000.000	2.120.000.000	-	-	-	4.120.000.000
Programa	Protección del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables (Art. 44 Ley 99/93)	34.211.174.861	55.372.800.000	-	-	-	89.583.974.861
Sector	CENTROS DE RECLUSIÓN	5.100.000.000	-	-	-	-	5.100.000.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	5.100.000.000	-	-	-	-	5.100.000.000
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	5.100.000.000	-	-	-	-	5.100.000.000
Programa	Dignidad para la Población Carcelaria	5.100.000.000	-	-	-	-	5.100.000.000
Sector	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	-	13.225.200.000	-	-	-	13.225.200.000
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	-	13.225.200.000	-	-	-	13.225.200.000
Política	Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo	-	13.225.200.000	-	-	-	13.225.200.000
Programa	Servicio Bomberil Eficiente	-	13.225.200.000	-	-	-	13.225.200.000
Sector	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	2.244.593.000	9.270.000.000	658.520.078	-	-	12.173.113.078
Eje	CAPITAL DEL PROGRESO	2.244.593.000	9.270.000.000	658.520.078	-	-	12.173.113.078
Política	Empleo y Emprendimiento para la Gente	1.595.103.000	-	-	-	-	1.595.103.000

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Programa integral de empleo	194.388.000	-	-	-	-	194.388.000
Programa	Apoyo al Desarrollo Empresarial	1.400.715.000	-	-	-	-	1.400.715.000
Política	Atracción de inversiones	649.490.000	9.270.000.000	658.520.078	-	-	10.578.010.078
Programa	Promoción de Ciudad	114.490.000	2.060.000.000	337.811.272	-	-	2.512.301.272
Programa	Barranquilla Capital de Eventos	535.000.000	7.210.000.000	320.708.806	-	-	8.065.708.806
Sector	GRUPOS VULNERABLES	33.278.269.577	41.641.794.237	2.970.155.225	76.260.823.038	-	154.151.042.078
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	33.278.269.577	41.641.794.237	2.970.155.225	76.260.823.038	-	154.151.042.078
Política	Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social	33.278.269.577	41.641.794.237	2.970.155.225	76.260.823.038	-	154.151.042.078
Programa	Primera Infancia	25.094.187.770	-	2.970.155.225	75.065.239.350	-	103.129.582.345
Programa	Atención a la Infancia, la Adolescencia y Juventud	1.482.796.054	-	-	-	-	1.482.796.054
Programa	Atención Integral al Adulto Mayor	-	41.641.794.237	-	-	-	41.641.794.237
Programa	Mujeres y Géneros	1.452.251.753	-	-	1.195.583.688	-	2.647.835.441
Programa	Apoyo a la discapacidad	544.500.000	-	-	-	-	544.500.000
Programa	Apoyo a Población Étnica	423.500.000	-	-	-	-	423.500.000
Programa	Apoyo a otros Grupos Vulnerables	3.128.390.000	-	-	-	-	3.128.390.000
Programa	Construcción de paz, atención a víctimas y reconciliación con perspectiva de derechos	1.152.644.000	-	-	-	-	1.152.644.000
Sector	EQUIPAMIENTO	91.662.888.739	42.618.894.996	-	80.000.000.000	-	214.281.783.735

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	91.662.888.739	42.618.894.996	-	80.000.000.000	-	214.281.783.735
Política	Espacio Público para Todos	48.091.060.244	42.618.894.996	-	-	-	90.709.955.240
Programa	Espacio Público para Todos	20.335.060.244	1.828.894.996	-	-	-	22.163.955.240
Programa	Andenes para que Andemos	-	25.750.000.000	-	-	-	25.750.000.000
Programa	Todos al Parque	27.756.000.000	15.040.000.000	-	-	-	42.796.000.000
Política	Recuperación del Centro Histórico	19.875.000.000	-	-	-	-	19.875.000.000
Programa	El Centro es tuyo	19.875.000.000	-	-	-	-	19.875.000.000
Política	Volver al Río	23.696.828.495	-	-	80.000.000.000	-	103.696.828.495
Programa	Ciudad frente al Río	23.696.828.495	-	-	80.000.000.000	-	103.696.828.495
Sector	DESARROLLO COMUNITARIO	1.017.165.107	-	-	-	-	1.017.165.107
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	1.017.165.107	-	-	-	-	1.017.165.107
Política	Alcaldía Confiable	1.017.165.107	-	-	-	-	1.017.165.107
Programa	Todos Participando por Barranquilla	847.000.000	-	-	-	-	847.000.000
Programa	Cultura de la Legalidad Inspección Vigilancia Y Control	170.165.107	-	-	-	-	170.165.107
Sector	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	74.990.328.055	207.540.701	-	-	-	75.197.868.756
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	74.990.328.055	207.540.701	-	-	-	75.197.868.756
Política	Alcaldía Confiable	70.140.328.055	207.540.701	-	-	-	70.347.868.756

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Actuaciones serias	26.278.000.000	-	-	-	-	26.278.000.000
Programa	Finanzas Sanas	30.712.328.055	-	-	-	-	30.712.328.055
Programa	Fortaleciendo la Alcaldía	150.00.000	207.540.701	-	-	-	357.540.701
Programa	Mas Comunicación	13.000.000.000	-	-	-	-	13.000.000.000
Política	Alcaldía Confiable	4.850.000.000	-	-	-	-	4.850.000.000
Sector	JUSTICIA	9.618.016.000	-	-	-	-	9.618.016.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	9.618.016.000	-	-	-	-	9.618.016.000
Política	Seguridad y Convivencia Ciudadana	9.618.016.000	-	-	-	-	9.618.016.000
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	9.618.016.000	-	-	-	-	9.618.016.000
Sector	GASTOS ESPECÍFICOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	-	12.250	-	7.346.590	-	7.358.841
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	-	12.250	-	7.346.590	-	7.358.841
Política	Alcaldía Confiable	-	12.250	-	7.346.590	-	7.358.841
Programa	Una Alcaldía de Puertas Abiertas	-	12.250	-	7.346.590	-	7.358.841
Fondos	GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	56.940.305.476	252.690.649.825	584.363.119.534	60.837.898.860	-	954.831.973.695
Fondo	FONDO LOCAL DE SALUD	32.056.985.411	70.225.367.928	579.723.501.853	834.752.434	-	682.840.607.626
Sector	SALUD	32.056.985.411	70.225.367.928	579.723.501.853	834.752.434	-	682.840.607.626

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Eje	CAPITAL DEL BIENESTAR	32.056.985.411	70.225.367.928	579.723.501.853	834.752.434	-	682.840.607.626
Política	Salud Para Todos	32.056.985.411	70.225.367.928	579.723.501.853	834.752.434	-	682.840.607.626
Programa	Todos Asegurados	18.717.160.000	185.367.928	551.984.782.552	67.076.695	-	570.954.387.176
Programa	Todos Saludables	7.078.356.266	-	15.591.277.821	242.802.852	-	22.912.436.938
Programa	Todos Asegurados	-	-	11.691.896.258	511.666.251	-	12.203.562.509
Programa	Salud Oportuna y de Calidad	6.261.469.146	70.040.000.000	455.545.222	13.206.635	-	76.770.221.003
Fondo	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, FSRI	-	142.100.000.000	4.462.702.500	-	-	146.562.702.500
Sector	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	-	142.100.000.000	4.462.702.500	-	-	146.562.702.500
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	-	142.100.000.000	4.462.702.500	-	-	146.562.702.500
Política	Servicios Públicos de Calidad	-	142.100.000.000	4.462.702.500	-	-	146.562.702.500
Programa	Agua para el futuro	-	62.000.000.000	2.558.834.655	-	-	64.558.834.655
Programa	Alcantarillado para todos	-	43.500.000.000	1.061.825.953	-	-	44.561.825.953
Programa	Servicio de Aseo	-	36.600.000.000	842.041.891	-	-	37.442.041.891
Fondo	FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4.200.000.000	365.281.897	-	-	-	4.565.281.897
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	4.200.000.000	365.281.897	-	-	-	4.565.281.897
Política	Adaptación al Cambio Climático y Gestión Del Riesgo	4.200.000.000	365.281.897	-	-	-	4.565.281.897

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
Programa	Preparación y Manejo del Desastre	4.200.000.000	365.281.897	-	-	-	4.565.281.897
Fondo	FONDO DE CONTINGENCIAS Y PASIVOS LABORALES	20.683.320.065	-	-	-	-	20.683.320.065
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	20.683.320.065	-	-	-	-	20.683.320.065
Política	Alcaldía Confiable	20.683.320.065	-	-	-	-	20.683.320.065
Programa	Finanzas Sanas	20.683.320.065	-	-	-	-	20.683.320.065
Fondo	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	-	40.000.000.000	-	-	-	40.000.000.000
Eje	CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES	-	40.000.000.000	-	-	-	40.000.000.000
Política	Más Tranquilidad, Justicia y Confianza	-	40.000.000.000	-	-	-	40.000.000.000
Programa	Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia	-	28.507.263.914	-	-	-	28.507.263.914
Programa	Seguridad Preparada y Conectada	-	3.252.736.086	-	-	-	3.252.736.086
Programa	Barranquilla convive	-	8.240.000.000	-	-	-	8.240.000.000
Fondo	FONDO PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS CUERPOS DE AGUA POR EFECTOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE	-	-	176.915.181	60.003.146.427	-	60.180.061.608

**PLAN ANUAL DE INVERSIONES
VIGENCIA 2020**

Sector/Eje/ Política/ Programa	PROYECTO	INVERSIONES 2020					
		ICLD	ICDE	TRANSFERENCIAS	RECURSOS DE CAPITAL	ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL INVERSIÓN
	BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA						
Eje	CAPITAL DE ESPACIOS PARA LA GENTE	-	-	176.915.181	60.003.146.427	-	60.180.061.608
Política	Conexión con el medio ambiente	-	-	176.915.181	60.003.146.427	-	60.180.061.608
Programa	Conviviendo con el medio ambiente	-	-	176.915.181	60.003.146.427	-	60.180.061.608
ESTAPUB	GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	-	-	-	-	53.011.845.293	53.011.845.293
ESTAPUB	BARRANQUILLA VERDE	-	-	-	-	6.902.241.470	6.902.241.470
ESTAPUB	AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - ADI	-	-	-	-	27.419.024.156	27.419.024.156
ESTAPUB	DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	-	-	-	-	5.233.086	5.233.086
ESTAPUB	INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO	-	-	-	-	18.685.346.581	18.685.346.581

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2020

CONTENIDO

ANEXO 1.....	3
RENTAS DEL DISTRITO	
ANEXO 2.....	40
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL A JUNIO 30 DE 2019	
ANEXO 3.....	43
COMPARATIVO EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL TRES ÚLTIMOS AÑOS	
ANEXO 4.....	47
CERTIFICADO SOBRE EL MONTO Y SU DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
ANEXO 5.....	48
DISPOSICIÓN, SENTENCIA O CONTRATO EN QUE SE BASA LA INCORPORACIÓN DE CADA PARTIDA	
ANEXO 6.....	65
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2018	
ANEXO 7.....	68
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS A JUNIO 30 DE 2019	
ANEXO 8.....	70
COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS TRES ULTIMOS AÑOS	
ANEXO 9.....	74
RESUMEN DEL PAC – 30 JUNIO 2019	
ANEXO 10.....	79
ASIGNACIONES CIVILES Y ESCALAS DE REMUNERACIÓN	
ANEXO 11.....	85
SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
ANEXO 12.....	101
INFORME FINANCIERO A 30 DE JUNIO DEL 2018	
ANEXO 13.....	111
INFORME FINANCIERO DE LA VIGENCIA 2018	
ANEXO 14.....	124
DIRECTRIZ PARA LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	